

GESTIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE
SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
(2014 – 2017)

CINDY JOHANA SABOGAL GAITÁN

JUAN CARLOS SALAMANCA



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

BOGOTÁ D.C.

2019

**GESTIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN
MATERIA DE SEGURIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ (2014 – 2017)**

Cindy Johana Sabogal Gaitán

Juan Carlos Salamanca

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Especialista en
Derecho Administrativo**

Paula Mazuera Ayala

Docente



Universidad La Gran Colombia

Facultad de Derecho

Programa académico Especialización en Derecho Administrativo

Bogotá, D.C.

Dedicatoria

El presente trabajo va dirigido a toda la comunidad estudiantil que tenga el deseo de situar su conocimiento en la concepción de políticas públicas aplicadas en el sector de seguridad distrital que esboza el presente proyecto investigativo.

Agradecimientos

Debemos agradecer de manera especial y sincera a la Doctora Paula Mazuera Ayala, docente de esta universidad por la guía dada durante estos periodos académicos, respecto a la construcción y encaminamiento del presente proyecto investigativo, ya que le facilito al grupo de trabajo poder entender y emplear de mejor las herramientas argumentativas y estructurales que debe gozar un trabajo de grado.

Así mismo agradecemos a la Universidad la Gran Colombia por su apoyo y confianza en nuestro trabajo, porque gracias a este motivo el presente proyecto entrará hacer parte de la memoria institucional de la universidad a través del área de biblioteca, con esto el acceso a la información representada en este trabajo podrá ser fuente de consulta de toda la comunidad académica.

Tabla de contenido

Resumen.....	15
Introducción	18
1. Problema.....	22
2. Objetivos	27
2.1 Objetivo General	27
2.2 Objetivos Específicos.....	27
3. Marcos	28
3.1 Marco Referencial.....	28
3.2 Marco Conceptual	40
3.3 Marco Estadístico.....	61
3.4 Marco Normativo.....	65
4. Aspectos Metodológicos.....	77
Capítulo I.....	81
Capitulo II.....	86
Capitulo III.....	93
5. Conclusiones	96
6. Recomendaciones.....	112
Lista de Referencia o Bibliografía	115

Lista de Tablas

Tabla 1. <i>PolicyCycle</i> propuesto por JONES.....	30
Tabla 2. <i>PolicyCycle</i> propuesto por JONES.....	31
Tabla 3. <i>Tabla de contenido provisional</i>	74
Tabla 4. <i>Presupuesto</i>	75
Tabla 5. <i>Cronograma de actividades</i>	75
Tabla 6. <i>PolicyCycle</i> propuesto por JONES.....	84

Lista de Figuras

Figura 1. Comisión adaptado de delitos 2014 – 2017 Ciudad Bolívar 46

Figura 2. Inversión en estrategias de seguridad 2017 2020.....53

Figura 3. Comisión de delitos de mayor impacto localidad de Ciudad Bolívar 2017 - 2020.....89

Resumen

Este proyecto trata de identificar los conceptos acerca de la implementación de la política pública en materia de seguridad, teniendo como base los mecanismos estatales, de orden jurídico, político y social, encaminados a contrarrestar la problemática de criminalidad en la localidad cuarta de Ciudad Bolívar.

Cómo base de estudio del presente proyecto se tomará como referencia, los instrumentos jurídicos empleados por parte del Distrito entre el año 2014 a 2017, teniendo en cuenta que la data referida, conto con el paso de dos planes de gobiernos liderados por la administración de turno. Por una parte, se tiene la del programa Bogotá Humana en cabeza del Ex Alcalde Gustavo Petro y por otro lado el programa una Bogotá para todos liderado por el actual alcalde Enrique Peñalosa. El análisis que hace el presente proyecto permite identificar los puntos en común y la armonía que hubo entre estos, respecto a los planteamientos que hizo cada una de las administraciones.

Mediante un análisis cualitativo y cuantitativo explica el origen de la problemática de la delincuencia en la ciudad de Bogotá, asumiendo cómo punto de referencia la localidad de Ciudad Bolívar. Tomando como base la efectividad que hubo con relación en la aplicabilidad en la política pública en materia de seguridad, teniendo cuenta aspectos cómo la delincuencia común, la inclusión de la población juvenil en dicho contexto, como las marcadas consecuencias dejadas por el post conflicto que a su vez se tradujeron en acciones delictivas por grupos nacientes producto de esta situación, que incidieron en la propagación de la delincuencia dentro de la

esfera social. Dicho esto, el proyecto acoge el posicionamiento por parte del Estado respecto a cómo solventar la violencia trasladada al ámbito urbano.

Palabras claves: Política pública, Delincuencia, Grupos armados ilegales, seguridad, jóvenes, administración, Distrito, instrumentos, Ciudad Bolívar.

Abstract

This project tries to identify the concepts about the implementation of public policy regarding security, having as a basis the state mechanisms, legal, political and social, and aimed at counteracting the problem of crime in the fourth city of Ciudad Bolívar.

As a basis for the study of this project, reference will be made to the legal instruments used by the District between 2014 and 2017, taking into account that the aforementioned data, counted with the passage of two government plans led by the current administration. On the one hand, there is the Bogotá Humana program headed by former mayor Gustavo Petro and on the other hand, the Bogotá one for all program led by the current mayor Enrique Peñalosa. The analysis that makes the present project allows identifying the points in common and the harmony that there was between these, with respect to the expositions that each one of the administrations did.

Through a qualitative and quantitative analysis explains the origin of the problem of crime in the city of Bogotá, assuming as a point of reference the town of Ciudad Bolívar. Taking as a basis the effectiveness that was related to the applicability of public policy on security, taking into account aspects such as common crime, the inclusion of the youth population in this context, as the marked consequences left by the post-conflict that they were translated into criminal actions by nascent groups as a result of this situation, which affected the spread of crime within the social sphere. That said, the project welcomes the positioning by the State on how to solve the violence transferred to the urban environment.

Keywords: Public policy, Crime, Illegal armed groups, security, youth, administration, District, instruments, Bolívar City

Introducción

El presente trabajo quiere explicar la problemática delictiva originada en Colombia, detallar el origen de los problemas en materia de seguridad del contorno y examinar los medios por los cuales las políticas públicas en materia de seguridad tienen una mayor efectividad en la localidad de Ciudad Bolívar, el desarrollo hacia el conflicto interno marcado por la violencia ha traído consigo fenómenos y situaciones criminales nunca antes vistas y han llegado a explicar la construcción de este daño interno como las consecuencias del conflicto armado, el narcotráfico y la caída de los grandes carteles de droga del país.

Ciudad Bolívar es la localidad número 19 de Bogotá. Ubicándose al suroccidente de la ciudad y limita por el norte con la localidad de Bosa, por el occidente con el municipio de Soacha, por el sur con la localidad de Sumapaz y por el oriente con las localidades de Tunjuelito y Usme. Su extensión es de 12.998 hectáreas de las cuales 3.237 pertenecen al área urbana, lo que la ubica en el séptimo lugar entre las localidades del distrito.

Sentado lo anterior, sumado al poco impacto normativo del cuerpo jurisdiccional de justicia, hace ver la política delictiva como elemento insuficiente para perseguir y judicializar las conductas de criminalidad, se tiene un país sumado en la pobreza, un estado de necesidad precario el cual, llevado a cifras, resultarían temas escandalosos y ante la simpleza de la determinación del proceso que se ajusta la investigación, se pretende ubicar dicho desaire en la Localidad de Bogotá Ciudad Bolívar, la cual tiene sus estadísticas en mención la extrema carencia de eficacia del Sistema Penal Oral Acusatorio. Pero al evaluar las causas de este desbarajuste, se aduce el planteamiento de escenarios críticos que acompañan a este diagnóstico.

Encontramos un colapso de justicia penal que, según la Comisión Intersectorial para el seguimiento del Sistema Penal Acusatorio CISP (2011), a nivel general Colombia tiene un país con el 49% de toda su población en situaciones de pobreza, a su vez tiene un índice de desempleo del 12,2%. Lo que desemboca en que hay más de 2,600.000 personas sin ocupación permanente, y para sumar a estas problemáticas sociales encontramos un incremento descabellado de demanda de justicia y de la crisis social.

Además, encontramos una incredulidad extendida hacia el sistema penal acusatorio y con razones justificadas, porque según la CISP la probabilidad de que un delito sea castigado es de apenas un 30% teniendo en cuenta la congestión judicial y una inestabilidad jurídica, viéndose esta última reflejada con las modificaciones del código de la infancia y la ley de pequeñas causas que desembocan en un Código Penal que ha sido objeto de 32 reformas legales, las cuales también tuvieron problemas con su adaptación y han hecho tedioso el funcionamiento de sistema Penal Acusatorio.

Ante esta innegable realidad, se debe traer consigo los grandes problemas que aquejan la sociedad colombiana, y en especial la que surge como efecto primario en la Localidad de Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá, ya que el factor con más algidez surgen ante la falta de integración social y es evidente que hace parte de los problemas más graves de las sociedades, en especial una tan marginada como la del objeto de investigación, consiguiendo que estas terminen por conformar comunidades aisladas y en muchas oportunidades quejas, variable que aumenta los problemas asociados con la ignorancia y falta de cultura.

Avanzando en este razonamiento, es pertinente acotar que, en la Localidad de Ciudad Bolívar es muy frecuente la existencia de asentamientos subnormales ilegales, junto a la llegada de personas en situación de desplazamiento.

Por otro lado, encontramos que el 66% de la población de Ciudad Bolívar es joven (Cámara de comercio, 2007), por ende, la población que se encuentra entre el grupo de edad de 20 a 24 años ha aumentado debido al asentamiento de parejas jóvenes con hijos pequeños. Así mismo, el primer grupo de edad de 0 a 4 años en los dos géneros y el grupo de 15 a 24 años principalmente en las mujeres presentan un crecimiento explicado por una migración reciente y selectiva hacia la localidad de mujeres cabeza de hogar con niños pequeños.

Una de las principales causas de la excesiva delincuencia en esta Localidad de Bogotá es la falta de posibilidades para acceder a la educación hincada en la incapacidad económica para acceder a esta (Zárate, 2016). Debido al gran número de familias de estratos bajos que buscan diversas fuentes de obtención de dinero, los niños optan por abandonar la escuela e incursionar en el medio laboral con el fin de obtener ingresos económicos de manera fácil. Esto, además de generar incrementos en los índices de trabajo infantil, desencadena en otras problemáticas, por un lado de explotación laboral de los menores que se someten a cualquier tipo de trabajo por bajas e injustas remuneraciones y por el otro delincuencia, violencia e inseguridad social (Borda, 2013).

Ante esta realidad, el trabajo quiere desarrollar también un ámbito social en que se construya el espacio que permita doblegar estos actos delictivos, permear el aparato judicial, alcanzar con pautas y estadísticas una recopilación de elementos que funjan como soporte de implementación de políticas públicas efectivas ante el flagelo que altera esta sociedad, buscando que con ello se disminuya considerablemente las afectaciones a bienes jurídicamente tutelados que, en dicha localidad son violentados día a día.

1. Planteamiento del problema

Colombia es una nación que ha sido permeada por la violencia hace más de 70 años. En el transcurrir de ese tiempo se han exhibido un sinnúmero de fenómenos delictivos que han ido mutando, los cuales han hecho que el país sea uno de los más violentos del mundo en materia de crimen organizado y acciones de delincuencia común.

De antemano se conoce que la violencia es una situación que está presente en muchos lugares del mundo, y que su tratamiento es distinto en razón de la magnitud, la frecuencia y sobre todo el impacto que esta cause sobre la esfera social. Partiendo de este punto, se debe entrar a analizar que en el país los ya mencionados fenómenos de violencia se presentan de una forma única y especial. Por consiguiente, se hace menester identificar cuál ha sido el planteamiento del gobierno nacional frente al manejo de esta problemática social, teniendo como parámetros de medida la contundencia y la suficiencia de los mecanismos anti delincuencia, tales como el uso de la fuerza pública, políticas antiterroristas, y demás que se han vinculado al ordenamiento jurídico nacional con el transcurso de los años.

De lo anterior es necesario fijar cuáles son las políticas públicas de tratamiento delincencial de Colombia en la actualidad, en tanto que el fenómeno de la violencia ha sido cambiante, como se esbozó en precedencia, pues en años anteriores fue más voluble y difícil de manejar, y como hecho generalizado, la población no gozaba de una protección estatal confiable con base a que las acciones delincuenciales derivadas de la lucha contra el narcotráfico y la desigualdad tenían en colapso al pueblo colombiano, en consecuencia a que si bien había una plena identificación de la problemática, también es cierto que el ordenamiento legal carecía de mecanismos certeros, como por ejemplo, políticas anticrimen.

Lo anterior, partiendo de la premisa de que el problema no era el planteamiento de las mismas, sino su desarrollo, ya que las instituciones que componían el gobierno nacional para el momento estaban envueltas en un atrofio, el cual surgía como consecuencia de la incidencia de la corrupción y el narcotráfico en la política y toma de decisiones del país, sesgando el juicio de funcionarios públicos y judiciales.

Así, para el planteamiento del problema se precisa abarcar un límite temporal en motivo a que como se esbozó precedentemente, la violencia es un fenómeno de años, que ha tenido como característica su mutación, es por eso que, para fijar la temporalidad, se debe hacer un recuento de cómo ha sido el fenómeno de violencia en Colombia, partiendo como base de la década de los 80 y hasta la fecha. Una vez definidos los factores de modo de tiempo y lugar, se podrá entrar a hacer el análisis más concreto y orientado.

Ahora bien, es preciso indicar que la violencia en Colombia ha obedecido a tres grandes rasgos. El primero, el conflicto armado, el cual funda sus orígenes en la creación de grupos de autodefensas integrados por campesinos de tendencia liberal, desplazados durante el periodo de la violencia, que más adelante adoptaría una ideología comunista. Ellos se abrieron en las selvas colombianas y se ubicaron en las cordilleras, dejando atrás la lealtad al Estado, esta primera parte de la violencia se produce obedeciendo a dos factores. De un lado, la falta de estructura y organización del Estado, esto traducido en la inaplicación e inexistencia de su poder coercitivo; el esfuerzo del mismo para la época debía ser enfocado a contrarrestar las acciones armadas, no obstante, el monopolio en el uso de la fuerza por parte del gobierno nacional fue nulo, en efecto, de esto se presentó recurrencia en las guerras civiles y los conflictos armados. Del otro lado, toda la problemática se supedita a la falta de acompañamiento del Estado, al desarrollo de

mecanismos políticos y legales para combatir la violencia y además a la participación de la ciudadana tendiente a identificar la problemática generada en su sector de convivencia.

En la década transcurrida entre los años 1980 y 1990 se presentaba una debilidad por parte del gobierno nacional para crear confianza en sus instituciones, no se logró negociar de manera diáfana intereses colectivos, impidiendo suscitar un cubrimiento adecuado a las zonas más transgredidas por la violencia y lo más importante, tampoco se pudo institucionalizar la solución de los conflictos (Periódico El Tiempo, 2003).

Por ende, la verdadera justicia era la que se difundía a través de nuestras propias manos, operaba la Ley del fuerte. En palabras del filósofo Hobbes (1651) “el hombre es lobo para el hombre”; así como lo plantea el anterior aforismo, si se presentaba la ausencia de un Estado garante, se debía hallar la manera de garantizar los derechos del ciudadano colombiano, en razón de la incompetencia y la manipulación del poder estatal, que en ese entonces no logró constituir mecanismos autónomos proferentes de la paz, dispositivos capaces de atacar la violencia generada por el conflicto armado desde sus tres flancos: político, social y cultural.

Ante lo expuesto, cabe aclarar que no solo se trataba de falta de existencia de una estructura político estatal, sino también una regionalización que obedece al factor de organización geográfica del país, razón por la cual se ha dispersado y creado una tendencia endógena en cada región del territorio nacional, que ha dificultado el logro de una integración social.

El segundo rasgo obedece al narcotráfico, en Colombia este fenómeno se ha referenciado como el negocio más rentable de la historia, no solamente para los jefes de este, que han cambiado con el pasar del tiempo, sino para un grupo de la población nacional que se benefició con todas las actividades que se generaron del mismo. Operando siempre al margen de la ley, la

rentabilidad presupone un precio muy alto que pagar, los carteles de la droga acaparaban gran parte del territorio nacional, situación que no era posible pasar por desapercibida y que permitió al entonces gobierno nacional emplear mancomunadamente con el gobierno estadounidense mecanismos como la extradición, la cual se encaminó a buscar a todos los agentes o dirigentes del narcotráfico en un intento por morigerar el fenómeno en comentario.

De esta manera el narcotráfico se transformó en narcoterrorismo, la soberanía del pueblo estaba totalmente cuarteada por la violencia, la única política que existía era una política de miedo e intimidación. Adicionalmente, se causa la unión entre la guerrilla y el narcotráfico, haciendo contrapeso a la gestión que quería emplear el gobierno nacional para la lucha.

Todo esto se comienza a encauzar en una violencia desmedida, debido a que ya no era un enfrentamiento de gobierno contra narcotráfico, sino que la población se veía involucrada, volviéndose principal damnificado; un ejemplo es lo sucedido en Medellín, donde las comunas más pobres entraron a ser parte de grupos delincuenciales, específicamente del sicariato; la lucha contra la fuerza pública se propagó porque se debía impedir a toda costa que un mecanismo como la extradición desestructurara los fortines criminales que se habían fundado en torno al narcotráfico. Esto hablando de un primer y segundo momento que acoge la década entre los años 1980 y 1990.

En el tercer momento se produce la caída de los grandes carteles de las drogas y los hombres que los manejaban, aparecen las AUC y el Cartel del Norte del Valle, los llamados a reproducir una nueva estructura delincencial con el mismo fin que sus antecesores, el cual era industrializar la droga. Algo férreo en esta nueva organización criminal era la carencia de un líder absoluto, lo que hizo que se dividiera parte de su estructura, causando enfrentamientos entre sí con el ánimo de ejercer el control del negocio.

Posteriormente, el cuarto momento nace de un gran acontecimiento, que es la desmovilización de los grupos armados al margen de la ley en procura de la terminación del conflicto armado interno, es así que las FARC, salen del negocio del narcotráfico, causando un gran cambio estructural en las acciones delictivas emanadas de la actividad del narcotráfico, ya que quienes entran a ejercer el dominio son los Bacrim, en razón a que comandantes de nivel medio aprovechan la oportunidad para apoderarse del negocio, para que finalmente estando dichas estructuras fragmentadas, se empieza a ejercer la ilicitud y la delincuencia desde la clandestinidad. Teniendo una actuación por fuera del marco del conflicto armado interno del país como sí se precisó en los momentos anteriores, y ocasionado como resultado una delincuencia común trasladada al caso urbano, donde se fijan otro tipo de atrocidades que no siempre obedecen a un factor determinante, como lo es el narcotráfico sino que también obedece a una violencia generalizada para beneficio de los nuevos grupos delictivos emergentes, provistos de una nueva organización en su estructura interna, causando así que las acciones delictivas carezcan de un fin político y se revista de uno que será tema de análisis de este proyecto.

Por último, el tercer rasgo es la desigualdad social, esta es una problemática que no tiene un límite de data, en razón a que es una situación que ha estado presente desde la misma colonización, siempre que exista la mala distribución del área social, se va a generar una discriminación hacia los menos favorecidos, como la historia lo ha mostrado y además de ser un hecho bien sabido, las reacciones generadas no se van a hacer esperar. Un efecto de estas reacciones es la tan mencionada violencia.

Cabe señalar que en Colombia esta problemática es cada vez más crónica y aguda, dado que es la que más ha incidido en los ciudadanos, bien es sabido que en nuestro país es más la población desfavorecida que la que sí cuenta con medios para subsistir en condiciones dignas.

Un parámetro para frenar otra problemática en Colombia es la agenda de anticorrupción que emplea el gobierno nacional, sin embargo, no ha sido del todo contundente, porque no ataca el problema de raíz, debido a que, de no mitigar adecuadamente el fenómeno, este acarrea inexorablemente la proliferación de otros problemas de fuerte impacto social, así como acontece con la pobreza, el aumento de los indicadores de desigualdad, la violencia tantas veces mencionada, entre muchos otros.

Así pues, la recensión hecha logra describir esta problemática desde una perspectiva más particular y concreta, con la cual se puede hacer un análisis detallado, identificando las debilidades, las fortalezas y los atributos en común en cuanto a la creación y uso de los mecanismos tendientes a combatir la delincuencia. Dicho esto, se toma la localidad de Ciudad Bolívar como el campo de estudio de políticas públicas en materia de seguridad desplegadas en el periodo 2014-2017, esto debido a que ha sido una localidad golpeada por la violencia que se materializa en la delincuencia, cuya causa principal radica en la pobreza y la desigualdad social.

De este modo, al desarrollar la idea y dejando de lado el contexto nacional y distrital, se debe partir que la delincuencia es un fenómeno que se presenta en toda la ciudad, por consiguiente, para poder hacer un estudio más adecuado del funcionamiento de los mecanismos utilizados para combatir la delincuencia obligada, es necesario que el estudio de los mismos se haga desde una localidad y para el problema planteado en el presente documento, como se mencionó, será la localidad 19 Ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá.

De la misma manera, se busca fijar un planteamiento de la consolidación de las políticas públicas en materia de seguridad, esto por cuanto es necesario determinar, con fundamento en todo lo expuesto, el tratamiento que se le ha dado a los grupos delincuenciales, partiendo de los

mecanismos empleados a nivel nacional, aterrizados a un ámbito distrital. Teniendo en cuenta la primicia mencionada, se genera la pregunta del objeto de estudio.

Pregunta problema

¿Dentro del periodo comprendido del año 2014 a 2017 en la localidad de Ciudad Bolívar tuvo efectividad la aplicación de las herramientas derivadas de la política pública en materia de seguridad para combatir el fenómeno de la delincuencia por parte del Distrito?

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Determinar los principales resultados conforme a la criminalidad con la aplicación de la política pública en materia de seguridad en la localidad de Ciudad Bolívar entre los años 2014 - 2017.

2.2 Objetivos Específicos

Analizar los instrumentos que el gobierno nacional y Distrital emplea en la ciudad de Bogotá localidad de ciudad bolívar para mitigar el impacto social, producto de las acciones de los grupos delincuenciales.

Establecer los avances en disminución de criminalidad en la localidad de Ciudad Bolívar del año 2014 a 2017.

Examinar cuáles son las herramientas que la Alcaldía Distrital de Bogotá, ha utilizado para contrarrestar las acciones delictivas desplegadas por parte de los grupos delincuenciales.

3.Marcos

3.1 Marco Referencial

Para comenzar con el desarrollo del marco teórico, es necesario traer a contexto el argumento principal sobre el cual se construye la presente investigación, teniendo en cuenta que el centro de análisis son las políticas públicas en materia de seguridad, se hace imperante un análisis sobre lo que se entiende por el concepto de política pública partiendo del punto de vista de un teórico en la materia con el fin de que se pueda conceptualizar el sentido de la creación de una política pública , por otro lado definir el impacto que esta tiene en la sociedad, específicamente en la ciudad de Bogotá localidad de ciudad bolívar, el cual será epicentro de análisis donde se hará el estudio socio-político en materia de seguridad ciudadana.

Partiendo de lo anterior la teoría del conocimiento planteada en el presente proyecto tomará el enfoque del autor Andre Noel Roth Deubel quien es profesor asociado e investigador del Departamento de ciencia política de la universidad nacional de Colombia, con Doctorado en ciencias sociales, juventud del CINDE universidad de Manizales.

De lo anterior ha de tenerse en cuenta que el enfoque del autor en mención, es el más próximo al acogido por los desarrolladores del presente proyecto, dicha razón se fundamenta en

los puntos de conexión encontrados desde el pensamiento del autor acerca del tema y los fundamentos sobre los cuales el grupo de investigación quiere anclar su trabajo, en el entendido que la justificación de la investigación parte de un punto demostrativo entre políticas públicas en materia de seguridad y la adecuación de éstas al fenómeno de la criminalidad urbano, donde el brazo secular de la investigación será los resultados obtenidos en un límite temporal 2014-2017, del estudio que se haga conforme a la aplicabilidad de esta, se llegara a la disertación de factores como la eficacia y el impacto social de las mismas.

En efecto de lo anterior es necesario antes de entrar en materia sobre la concepción de política pública, hacer un recuento de porqué surgió la necesidad de adoptar las mismas según lo planteado por Deubel (2002):

Durante las dos últimas décadas el análisis de las políticas públicas se ha ido constituyendo en un campo de estudio cada vez más importante para la ciencia política. Aunque no se pretende presentar aquí la genealogía de este campo particular, nos parece importante, debido a su poca difusión tanto en los círculos académicos como político-administrativos colombianos y latinoamericanos.

Mencionado lo anterior, al introducir al lector en algunas consideraciones acerca del desarrollo del estudio científico de las políticas públicas. La mayoría de los autores atribuyen la aparición de este enfoque al crecimiento del intervencionismo del Estado en muchos aspectos de la vida social de nuestras sociedades, independientemente de sus niveles de desarrollo. Este crecimiento de las intervenciones Estatales, particularmente después de la segunda guerra mundial, constituye un llamado Estado de Bienestar o Estado providencia y coincide también con un desarrollo importante de las ciencias sociales. (...) Mientras tanto, los investigadores latinoamericanos se dedicaron más bien a

estudios clásicos de ciencia administrativa como el análisis de las especificidades de la burocracia estatal en América latina. En este campo se destacaron autores como Oscar Oszlak y Bernardo Kliksberg en argentina con sus numerosos estudios sobre las relaciones entre burocracia, Estado y sociedad civil. El mundo hispánico se contagiará realmente del estudio de las políticas públicas en la última década del siglo XX.

La literatura científica colombiana enfocada al estudio de las políticas públicas es todavía más reducida .Aparte de los textos ya mencionados, se destaca el análisis de Moncayo (1990)- pionero en Colombia del tema- sobre políticas urbanas desde una perspectiva neomarxista y el libro de Wiesner (1977), el cual propone un breve análisis crítico de algunas políticas públicas colombianas para promover y defender una perspectiva neoconstitucionalista en su vertiente económica (...) Todavía no existen comunidades académicas en el área para permitir la realización de trabajos de investigación profundos sobre políticas públicas en Colombia (pp. 11-13)

Partiendo de lo precitado anteriormente se permite establecer que el autor guarda unas consideraciones específicas frente a la acción que ha desenvuelto el concepto de política pública en América latina y en el resto del mundo. Argüido su visión preliminar, se torna claro que el Estado colombiano antes de la reforma constitucional de 1991, no contaba con una estructura jurídica plenamente desarrollada razón de esto es que la ciencia política tradicional consideraba en los años cincuenta y sesenta que las políticas públicas eran variables dependientes de la actividad política.

Ahora bien, el margen se deduce al ser un concepto que estaba englobado por fuera del ordenamiento jurídico y político, por lo que cuestiona en su momento que el desarrollo de las

políticas públicas confluye y se aplicaban respecto al interés del partido político que se quedara en la gobernanza, por consiguiente, todo era resultado de intereses constituidos.

En síntesis la consecución y aplicación de una política pública no era la manifestación abstracta de un sistema jurídico y estatal estable, el cual pudiese ser seguido y adaptado a las nuevas concepciones políticas derivadas del establecimiento y distribución de los gobiernos entrantes, por consiguiente hablar de una política pública sustancial antes de la entrada del Estado social de Derecho en Colombia, es hablar de una manifestación parcial de los fines del estado debido que no concluida de manera plena con la constitucionalización de necesidades Estatales sino básicamente con aquellas que fueran identificadas por el gobierno de turno ,en las cuales versará un interés prominente , en pocas palabras se sectoriza la herramienta de política pública. Todo esto a falta de interpretación idónea y aplicación de forma adecuada por parte de los actores sociales del momento.

En este entendido conceptualizar y definir el propósito de política pública era una labor dificultosa desde el punto de vista en que no se había instrumentalizado esta categoría como un componente fundamental para el desarrollo de objetivos estatales. La figura de Estado de derecho antes de la constitución de 1991, no regulaba plenamente el aspecto social preciso, debido a la interpretación de sus actores sociales no había una disposición clara que lograría incidir o modificar en la reglamentación jurídica en el marco de un estado de Derecho en cuanto a la implementación de una estrategia tendiente a crear políticas públicas producto de la movilización de los diferentes actores tanto público y privados, dejando diferencias y contradicciones entre los mismos.

Así las cosas, las políticas públicas se constituirán como la puerta de entrada para concatenar el Estado con sus actores sociales, y no solo esto sino también las relaciones sociales de la administración con sus administrados.

De La Política Pública

En el entendido del análisis anterior se debe plantear el cambio de organización estatal con la entrada del Estado Social de Derecho, esto con el fin de hacer un paralelo con la comprensión del autor Deubel (2002) toma como referencia el enfoque de varios autores al momento de establecer un concepto y objeto de la política pública, ya que el parte de una dificultad semántica que existe en español con el término política, este la define así:

Es preciso señalar por lo menos tres acepciones que se encuentran cobijadas por la misma palabra y que el idioma inglés si distingue. Primero, la política concebida como el ámbito del gobierno de las sociedades humanas, polity en inglés. Segundo, la política como actividad de organización y lucha por el control del poder, politics en inglés. Y, finalmente, la política como designación de los propósitos y programas de las autoridades públicas, policy en inglés. Claramente, nuestro propósito tiene que ver en especial con esta última acepción (p. 26)

Con base en lo anterior se comparte la concepción de autoridades públicas que despliega el autor, ya que la visión del presente proyecto se radica en que para que exista una política pública necesariamente debe existir una movilización de los actores sociales anclados a un propósito por parte de la administración pública, todo esto incluyendo el modelo de Estado Social de Derecho sobre el cual está adecuado Colombia.

Ahora bien, según Hogwood (2002) partiendo de la literatura especializada expresa que: Existe una gran cantidad de definiciones del concepto de política pública. por ejemplo, heclo y Wildavsky han propuesto para ello una definición simple: una política pública es una acción gubernamental dirigida hacia el logro de objetivos de objetivos fuera de ella misma. Mény y Thoening proponen una definición cercana; para ellos la política pública es “ la acción de autoridades públicas en el seno de la sociedad ”, luego, según los mismos autores, la política pública se transforma en “un programa de acción de una autoridad pública. Para Dubnick, la política pública está constituida por las acciones gubernamentales lo que los gobiernos dicen y lo que hacen con relación un problema o controversia. Compartimos con Hogwood la opinión de que de todos modos una definición del concepto política pública queda muy subjetiva. Según él para que una política pueda ser considerada como una política pública, es preciso que en cierto grado haya sido producida o por lo menos tratada al interior de un marco de procedimientos, de influencias y de organizaciones gubernamentales. Citado por Deuel (2002 pág. 26)

Partiendo de la concepción de Hogwood la cual es con la que el autor de referencia para el presente proyecto se identifica, se colige la idea de que cada estamento creado tendiente a crear reglas y procedimientos para la creación de políticas públicas es necesario que se filtre y se estudien a través de dispositivos político-administrativos coordinados por las organizaciones estatales, que giren alrededor de un objetivo concreto. En secuencia de lo anterior se dice que para que se pueda desempeñar de manera idónea una política pública, se hace necesaria la armonización del aparato estatal con los objetivos Estatales, esto con el fin de crear propósitos políticos –administrativos tendientes a atender las necesidades sociales.

Esto consolidaría la concepción del Estado Social de Derecho el cuál fundamental su mayor vertiente en la ampliación de gama de derechos, lo que permite que la sociedad tome posición haciendo parte de la convergencia con las instituciones, facilitando la identificación de las problemáticas sociales. Así mismo brinda la capacidad de poder idear estrategias tendientes a combatir las problemáticas que se identifiquen, por consecuencia se estará a la presencia de la concepción una política pública. Cabe resaltar que o anteriormente expuesto parte desde la visión que el autor plantea.

Autores colombianos como Salazar & Vargas (citado por Roth, 2008) han definido política pública como:

El conjunto de sucesiva respuesta del Estado -o del gobierno específico- frente a situaciones consideradas socialmente problemáticas o como el conjunto de sucesivas iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que buscan la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejable. Estas definiciones, en particular la primera, nos parecen limitadas porque dejan pensar que las políticas públicas son ante todo respuesta, o sea que dan la impresión de un Estado únicamente reactivo a eventos exteriores a él. (pág. 26)

El grupo de trabajo está de acuerdo que la política pública nace de la necesidad generada de una problemática social y que es necesario para tratar dicha problemática hacer una sujeción entre los fines del Estatales con el procedimiento administrativo aplicable para el caso en concreto, es decir que las entidades estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar los objetivos planteados en ocasión a las necesidades estimadas.

En pocas palabras la política pública se define como la respuesta del Estado a una problemática originada del ámbito social o del sistema político, que puede ser consecuencia de un déficit dejado de otro sistema implementado anteriormente.


Adicionando lo anterior, se plasma que la política pública es cambiante de acuerdo con las nuevas controversias que se generen al interior del Estado; es decir los nuevos fenómenos sociales que se presenten definirán la vía por que la política pública debe dirigirse. No obstante, a falta de la existencia de esta, las instituciones gubernamentales deberán crear una línea donde se pueda disponer de los recursos políticos-administrativos consolidados estatalmente. Esto insta al estado a fortalecer constantemente su estructura jurídica y sobre todo permite un control social más idóneo y capacitado partiendo de la organización política, la cual se verá obligada al cambio teniendo en cuenta factor problema social que deba ser tratado.

En este orden de ideas se tiene que una política pública tiene una estructura definida de forma específica, por dicha razón que se tomará el argumento planteado por autor Andre Noel Roth Deubel en lo que refiere a los componentes que conforman una política pública.

De Los Elementos De La Política Pública

A partir de las definiciones dadas por los autores anteriormente mencionados, y con las expectativas dadas por el autor en el cual el grupo se está apoyando para la presente investigación se considera que hay tres elementos centrales que deben alinearse instantáneamente para que surja una política pública.

Tabla 1
PolicyCycle propuesto por JONES

<p>1. Vinculación del gobierno. El estado funge el rol de pilar sobre el cual se sostendrá la política pública.</p>	<p>2. Percepción de problemas, deber del gobierno tanto de la ciudadanía en la identificación. En este elemento es fundamental el acompañamiento estatal en</p>	<p>3. Definiciones de Objetivos y proceso, siempre al plantear una política pública se debe estar a la mira hacia donde conduce la misma, estimar resultados</p>
	<p>todo el territorio nacional en pro de identificar las problemáticas presentadas.</p>	<p>de está en pro de hacer un balance frente a lo que se planteó hasta lo que se pudo ejecutar e implementar, todo esto anclado a una serie de procedimientos.  (Ctrl) ▾</p>

Tomado del Manual de Políticas Públicas de Roth

De todo esto el autor André-Noel (2002) define la política pública como como:

Un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida.

De allí se puede decir que el análisis de las políticas públicas tiene como objeto de estudio, el conjunto de dispositivos conformados por:

Tabla 2

PolicyCycle propuesto por JONES

<p>1. Los objetivos colectivos que el Estado considera como deseables o necesarios, incluyendo el proceso de</p>	<p>2. Los medios y acciones procesados, total o parcialmente, por una institución u</p>	<p>3. Los resultados de estas acciones, incluyendo tanto las consecuencias deseadas como las imprevistas.</p>
--	---	---

<p>1. Los objetivos colectivos que el Estado considera como deseables o necesarios, incluyendo el proceso de</p>	<p>2. Los medios y acciones procesados, total o parcialmente, por una institución u</p>	<p>3. Los resultados de estas acciones, incluyendo tanto las consecuencias deseadas como las imprevistas.</p>
--	---	---

<p>definición y de formación de éstos,</p>	<p>organización gubernamental, y</p>	
--	--------------------------------------	--

Tomado del Manual de Políticas Públicas de Roth

En resumen, el análisis de las políticas públicas consiste en examinar una serie de objetivos, de medios y de acciones definidos por el Estado para transformar parcial o totalmente la sociedad, así como sus resultados y efectos.

Es por lo mencionado que el grupo de trabajo considera que para que se pueda llevar a cabo la operacionalización de la política pública, es necesario supeditar a un campo de acción; En otro aspecto que surja una problemática la cual proporciona la posibilidad de darle aplicación

a dicha política. Por consiguiente sino existe ese campo de acción, no se llevará a cabo la aplicación de una política pública ya que la razón de ser de esta radica en la operatividad de la misma para un contexto determinado donde impere la necesidad del nacimiento jurídico de la misma.

En complemento de lo anterior el autor Deubel (1994) expone que:

No tiene mucho sentido hablar de la política de un Estado como tal. Su objeto tiene que ser enunciado. De manera que existe una política (pública) económica, social, exterior, etc. Mediante esta operación se admite explícitamente una distribución de la realidad en distinto campos, sectores y territorios- política social francesa, china, suiza, colombiana, etc, idealmente independientes los unos de los otros. Esta distribución revela ya de por sí una concepción. (p. 14)

Para el grupo de trabajo es necesario centrarse en un enfoque teórico el cual permita establecer un vínculo entre estado sociedad y política, dónde se parte del punto de observación que poseen algunos estudiosos del campo. Dónde los científicos sociales han señalado tres grandes posturas teóricas relacionadas con el Estado y las políticas públicas: las teorías centradas en la sociedad, las que se centran en el estado y las teorías mixtas o intermedias. Para el presente proyecto y de acuerdo con la determinación del grupo de trabajo la teoría que mejor incluye en la argumentación del presente proyecto es la teoría centrada en la sociedad.

Teorías Centradas en la Sociedad

Para un primer grupo de teorías el estado es considerado como una variable dependiente de la sociedad. Es fundamentalmente el estado de las relaciones de fuerza entre, según unos las

diferentes clases, fracciones de clases o naciones, y según otros, entre individuos y grupos que determinan la elección de las políticas desarrolladas por la institución estatal. Y como afirma Roth (2002):

En este grupo de teorías centradas en la sociedad se encuentra, de un lado, los enfoques marxistas, neo marxistas y la corriente de la teoría de la dependencia. Del otro lado, por su posición ideológica totalmente opuesta, se encuentra los enfoques racionalistas, pluralistas, elitistas y de escogencia o elección pública. A pesar de las diferencias ideológicas entre estos dos grupos de teorías, ellos tienen en común considerar al estado como dependiente; es decir, que minimizan la capacidad y el impacto que las instituciones públicas, sus agentes y los valores pueden tener sobre las elecciones hechas en materia de políticas públicas.

En el presente enfoque se considera que el Estado no es el todo al momento de diseñar una política pública, si no funge como el mecanismo de movilización encargado de promover los recursos jurídicos para la creación y la implementación de las políticas públicas partiendo de la concesión social ya que de este se deriva la necesidad de la creación de un programa social, la sociedad es el núcleo sobre el cual los actores sociales, que pueden ser organizaciones privadas y las instituciones públicas con el trabajo mancomunado de éstas alrededor de la esfera social les permite hacer una identificación de un problemática para que posteriormente poder ejercer una actividad pública gubernamentalmente (p. 28)

Por consiguiente, una política pública no existe naturalmente en realidad, sino que se trata a la vez de una construcción social tendientes a formar unos objetivos de investigación, partiendo de las necesidades y problemáticas presentadas en una comunidad. Factores como la

identificación de contornos, entran a determinar hacia dónde se debe encaminar la política pública. En efecto de esto las autoridades públicas deberán hacer una delimitación con el objetivo de hacer una disertación y delimitación entre una política pública y otra, para verificar y definir cuál de estas será de mejor adopción a la problemática que se presenta.

En conclusión, la política pública se produce de la manifestación del Estado, la vinculación de la sociedad y la identificación de una problemática dentro de la misma.

3.2 Marco Conceptual

Para el desarrollo de este surtió la necesidad de definir la concepción y enfocarse en una teoría del conocimiento para lograr adaptar la posición de grupo frente al tema de investigación que se va a abordar de forma más específica. Por lo cual, partiendo de lo anterior, es la política pública en materia de seguridad sobre la cual versara la presente investigación, teniendo como campo de acción el distrito capital de Bogotá en la localidad de Ciudad Bolívar.

Para comenzar el desarrollo de este es importante tener en cuenta que política pública en materia de seguridad se construye con el fin de atacar una problemática en la esfera social llamada criminalidad, por cuanto que está se toma cómo el fenómeno social el cual des quebranta el equilibrio entre Estado y sociedad, haciéndose necesario la implementación de una política pública que permita el tratamiento adecuado para afectación de la comunidad.

Parte del Marco conceptual se centra en describir el fenómeno de la criminalidad juvenil, partiendo desde la posición que tiene el Estado con la política pública en materia de seguridad, en efecto de lo anterior se hace necesario contar con la perspectiva de algunos teóricos tienen sobre el asunto de análisis.

Delincuencia y deriva. cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley

Esta es una obra de Matza (2015) nos permite: Entender el delito juvenil más allá de prejuicios estigmatizadores. Autor de culto por su originalidad para abordar el tema, David Matza cuestiona los supuestos de la criminología y la sociología, que tienden a presentar a las personas que infringen la ley como si fueran seres de otro planeta, al dar por sentado que hay una subcultura delictiva aislada por completo de la “cultura convencional”. Por el contrario, quienes delinquen comparten muchos de los valores de esta cultura y alternan los episodios delictivos con acciones tan comunes como la concurrencia a la escuela y la vida social o familiar. Es decir, no están fatalmente condenados a delinquir todo el tiempo. Con formidable agudeza analítica, Matza propone conceptos novedosos para revelar los nexos entre la “cultura del delito” y la “convencional”, y explicar quiénes llegan a infringir las normas y qué puede impulsarlos a hacerlo.

Definida la incidencia de las técnicas de neutralización, que son los argumentos y las creencias que permiten poner en entredicho la legitimidad de la ley y suspender la evaluación moral negativa de las acciones ilegales. A través de estas técnicas, el individuo ingresaría en un estado de deriva, una suerte de limbo en el cual puede quebrar ciertas leyes, sobre todo si está movido por la desesperación o por la tentación de participar en un hecho muy planificado y sin riesgos. A ese estado, situado entre la determinación y la libertad, entre la posibilidad de mantenerse dentro de la ley o cruzar

sus límites, ingresan sobre todo las franjas subalternas de los jóvenes de sectores populares. La incomodidad que provocó Delincuencia y deriva fue proporcional al soplo de aire fresco que representó para quienes se interesaron y se interesan en pensar el delito y otros problemas desde perspectivas renovadas, más allá de las formas habituales de abordaje tanto en la academia como en la opinión pública o en las políticas de Estado.

(Párr 9)

Partiendo de la concepción anterior, si bien es cierto aborda la causal de la criminalidad como una subcultura de los individuos originada de las condiciones precarias de vida, esto es un paralelo con el planteamiento del problema el cuál desarrolla la postura de que las condiciones de desigualdad manifiesta son un detonante para la generación de violencia.

El estereotipo se representa en la mayor parte en las ciudades capitales por motivo de la exclusión que se le hace a la población en situación de pobreza y de pobreza extrema, por consiguiente, el aparato estatal no capta ni hace cobertura idónea de la problemática, en el entendido que los flancos principales tendientes hacer acaparados y tratados, sólo lo son en parte y de esto se genera una desproporción ya que la política solo permea en algunos cuantos. Esto deriva que ese sector poblacional que, descubierto, se introduzca a las vicisitudes que parten de la desigualdad y una de ellas es la violencia, lo que conlleva a la acción criminal.

Se tiene que la criminalidad es una manifestación de una práctica social que obedece a deslegitimar la Ley, por cuanto la alternativa que se tiene es la ley del más fuerte y es la supremacía de supervivencia que hace que el actuar delictivo sea una práctica común.

Ahora bien, en el entendido que la localidad de fuente de estudio del presente proyecto es Ciudad Bolívar, es necesario tener en cuenta que la gran mayoría de su comunidad es

desfavorecida en muchos sentidos y por ende la delincuencia que se ha generado en la mismo, ha llegado afectar a todos los individuos que habitan ahí.

Otro punto en relación con tratar es la violencia generada por grupos post desmovilizado que es un factor que se hace presente al igual que el factor de pobreza. Es por eso que antes de seguir con el desarrollo del tema es menester hacer énfasis respecto al tema de las GAOIL - Grupos Armados Ilegales-, en efecto de esto se tomará un artículo de investigación publicado por el tiempo.

La alerta temprana que le envió la Defensoría del Pueblo al Ministerio del Interior para que tomara acciones ante la posible presencia de integrantes de grupos armados ilegales en la localidad de Ciudad Bolívar, y que fue publicada en exclusiva por EL TIEMPO (2018), provocó una reacción en bloque de las autoridades distritales:

Claro que recibimos con seriedad cualquier alerta temprana de la Defensoría y tomamos todas las medidas pertinentes”, manifestó el secretario de Seguridad, Daniel Mejía, quien agregó: “Ante estos informes es válido hacer preguntas para entender las amenazas y contrastar información con fuentes de inteligencia de la Policía y el Ejército”, propuso el funcionario.

Mejía no fue el único en referirse al tema. Durante un evento en el que recibía 700 hombres y mujeres para sus filas, el general Hoover Penilla, comandante de la Metropolitana de Bogotá, señaló que en respuesta a lo advertido por la Defensoría, aumentarán la inteligencia en Ciudad Bolívar. Sin embargo, el oficial fue enfático en aclarar que no tienen conocimiento de la presencia del ‘clan del Golfo’, ni de ‘los Rastrojos’, ni del Eln, ni disidencias de las Farc en la localidad número 19 de Bogotá.

La Defensoría del Pueblo se basó en 17 hechos ocurridos entre el 21 de marzo del 2017 y el 2 de abril del 2018, para alertar a las autoridades sobre estas posibles amenazas. De los sucesos analizados se destaca el ataque del que fue víctima el 15 de marzo pasado Germán Espinel, un líder social que recibió dos disparos de revólver cerca de su casa en el barrio La Alameda, pero que, gracias al chaleco antibalas de la Unidad de Protección que viste, se salvó. Para Tiberio Robayo, edil de esa localidad, los resultados de las investigaciones que adelanten las autoridades “deben ser contundentes para desarticular la criminalidad que somete al joven a la droga, al ‘fierro’ y a la muerte”, comentó el cabildante.

Ante este panorama, la Personería de Bogotá lideró este jueves una reunión a la que asistieron representantes de las secretarías de Seguridad y de Gobierno, la Policía Metropolitana de Bogotá, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General. Todas las autoridades, y nosotros, coincidimos en que si bien son situaciones que pueden generar riesgo, no son producto de las organizaciones que señalan en la alerta temprana. La Fiscalía lo denomina como ‘usurpación de marca’, porque son grupos delincuenciales de poca monta organizados alrededor del microtráfico que se hacen llamar como organizaciones criminales que han figurado en el escenario delictivo”, señaló al final de la reunión Carmen Teresa Castañeda, la personera Distrital (Párr 2-8)

De lo anteriormente expuesto se puede deducir que no hay una connotación certera si es uno GAOIL, o más bien se trata de actos relacionados a la delincuencia común, generalmente está es la gran disyuntiva por la que pasa el gobierno nacional al momento de endilgar responsabilidad por las acciones empleadas, ya que los actores delincuenciales no se encuentran plenamente establecidos.

Partiendo del enunciado se puede decir que la falta de certeza no parte porque no exista una concepción clara de que se trata de acciones delictivas, sino más bien la problemática se endilga a no definir un criterio referente al actuar de las GAOIL. Por eso se toma la siguiente definición:

Se entiende por grupo armado ilegal, aquel grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras modalidades de esas mismas organizaciones que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas (Barrera, 2015)

La sentencia C-069 de 2016 tiene una definición más explícita en razón en que emplea el concepto de desmovilización, el cual para el contexto colombiano lo desarrolla a partir del año 2008, por consiguiente, la Corte Constitucional toma la siguiente postura:

La diferencia aludida genera un trato discriminatorio, contrario a los derechos a la igualdad y a la reparación, en razón a que, a partir de dicha lectura, la norma excluye injustamente del acceso al proceso de reintegración social y económica, a las víctimas de reclutamiento ilícito desvinculadas de los grupos armados ilegales que han surgido luego del proceso de desmovilización de la Ley 975 de 2005, es decir, las víctimas de reclutamiento ilícito de los llamados grupos ilegales posterior desmovilización, entendiendo por tal, aquellas organizaciones criminales que, no obstante que han dejado de tener la condición de actores directos del conflicto armado interno, conservan características de estructura y modus operandi que permiten establecer una relación de conexidad cercana con el mismo, como es el de tener una estructura jerarquizada, mando único, cierto control territorial, presencia armada y capacidad disuasiva de efecto

continuado; situación en la que, eventualmente, podrían estar inmersas algunas bandas criminales o algunos grupos armados no identificados, en la medida en que cumplan con las señaladas características. (C.C., 2016, p. 111)

La jurisprudencia es clara al mencionar que las GAOIL nacen a partir de que se surte el proceso de desmovilización, no obstante, constan de una estructura organizada y modus operandi el cual debe vincularse a una relación cercana o suficiente con el conflicto armado interno, es decir el devenir de los mismos se enfatiza en disuadir e intimidar a la población civil, con el fin de poder efectuar acciones criminales.

La representación de la delincuencia comienza a presentarse en el territorio nacional a partir del año 2008, luego de la acogida a la Ley de Justicia y Paz, aquellos actores armados que en su momento no se acogen a la etapa de desmovilización, optan por reagruparse nuevamente formando células criminales, dónde siguen ejecutando actividades ilícitas, algunas al servicio del narcotráfico, es por esto que una política pública que especifique el trato a esta condición particular, se relaciona a aquellas que surgen como efecto de una justicia transicional en el entendido que los mecanismos estructurados para a búsqueda de la paz.

Todo esto se traduce en que, al momento de entrar a una Justicia en Tiempo de Transición, se hace necesario saber a qué actores armados se están vinculando a los procesos de desmovilización y reinserción. De esta forma, atendiendo que el concepto actual de desmovilizado deja por fuera cualquier otra organización armada ilegal, desconoce la realidad del país, consecuentemente deja fuera de la órbita a quienes abandonan voluntariamente las actividades propias de los grupos criminales con la posterior desmovilización de los que hacían parte, lo que genera dificultades en cuanto al conjunto de políticas públicas implementadas para atender cada una de las consecuencias que los diferentes hechos violentos generan.

Expuesto este concepto es claro que la política pública en materia de seguridad en la Localidad 19 (Ciudad Bolívar), aún cuenta con un déficit en cuanto al abordaje de la problemática en materia de seguridad, en vista que si los efectos de criminalidad, salen de la esfera de la delincuencia común, y se asocia más al actuar de los Grupos Armados Ilegales, la política pública propuesta por el distrito entre los años 2014-2017 no satisface los presupuestos que implica controlar estructuras delincuenciales nacientes del post conflicto.

La defensoría del pueblo ha sido clara con las alertas referentes a los llamados de atención que le ha hecho a la administración, sobre la presencia de Grupos Armados Ilegales. La delincuencia claramente se presenta en esta localidad, no obstante hechos como que desaparezcan jóvenes de una comunidad específica como lo es la afro descendiente y las constantes amenazas a sus líderes sociales; Esto es muestra de la vulnerabilidad a la que está sometida toda comunidad lo que genera que las bandas criminales tomen provecho.

La independencia del tipo de delincuencia que se presente, o que causas está se pueda asociar, lo claro es que la política pública en materia de seguridad como la desarrollada en la ley 1801 de 2016 no ha sido o suficiente certera para tratar la problemática de delincuencia. Es difícil que el Estado ataque un mismo problema desde dos frentes, en primer lugar, la criminalidad esbozada de la delincuencia común que parte de las condiciones de marginación, desigualdad y pobreza de los individuos de la comunidad, a esto se le suma, la delincuencia generada de la costumbre social. En segundo lugar, a tener en cuenta es el que se ha venido desarrollando en el presente párrafo ya que, si bien es cierto la delincuencia generada de grupos posteriores al conflicto, debería ser tratada por la Justicia Especial para la Paz, también es cierto que las reglas de seguridad deben estar sujetas y acomodadas a todos los niveles donde se pueda presentar delincuencia independientemente de las causas que la generen.

Ahondando en el tema, se establece que los damnificados por esta problemática en la mayoría son los jóvenes, en cuanto a que si no se adaptan a las condiciones generadas de la violencia les generará una problemática mayor, esto en cuanto a se verán obligados vincularse a las bandas delincuenciales por la condición de necesidad o porque son amenazados para que lo hagan de lo contrario le espera la muerte de ellos y de sus familias. Así que como última alternativa lo que queda es cambiarse de residencia. En la localidad materia de estudio la defensoría del pueblo ha hecho la advertencia que los grupos en posterioridad a la desmovilización han flexibilizado su estructura organizativa, lo cual ha desarticulado su orden jerárquico y les ha abierto paso al fortalecimiento y expansión territorial en la modalidad de 'combos' o 'parches' con la capacidad de obtener el control territorial o poblacional de una zona determinada.

En síntesis, de todo lo expuesto, es claro que el gobierno nacional a través del distrito se ha quedado precario en cuanto a la aplicación de mecanismos tendientes a mitigar el impacto generado de la criminalidad. Esto por cuanto la falta de fortalecimiento institucional, que se ve reflejado en la inserción de las políticas públicas en el ordenamiento jurídico. En efecto de lo anterior es cuestionable el éxito de la política pública ya que este se determina mediante una evaluación, entendida como una práctica seria de argumentación basada en una información pertinente, permite precisamente opinar de manera más acertada acerca de los efectos de las acciones públicas, que para el proyecto de estudio no se han podido consolidar de manera óptima, partiendo de esta información se entrará analizar parte de la gestión hecha por la administración de turno, teniendo en cuenta el límite temporal de tiempo en el cual el grupo está trabajando.

**Avances en disminución de criminalidad en la localidad de Ciudad Bolívar del año
2014 a 2017.**

En el periodo de tiempo 2014-2017 encontramos la transición de planes de gobernabilidad distintos, uno en cabeza de Gustavo Petro de la Bogotá Humana & otro en cabeza de Enrique Peñalosa de la Bogotá mejor para todos. Indiscutiblemente en ambos planes la criminalidad es un eje central, siendo Ciudad Bolívar una localidad conocida históricamente por representar altos índices de seguridad que se comprobarán con las estadísticas y datos a continuación, a su vez se dilucidara el nivel de avance que ha habido en la criminalidad en esta localidad resaltando los delitos más concurridos & más preocupantes en la lucha contra el crimen, como el homicidio y el hurto en ciertas modalidades.

Se inicia con el año 2014, en el cual Gustavo Petro era Alcalde Mayor de Bogotá, en contraste con el año 2013, ese año los homicidios en general aumentaron en un 8%. Y se desemboca en el año 2014 con un aumento de un punto en homicidios, para lo cual, de 1.355 homicidios en toda la ciudad, en la localidad de Ciudad Bolívar se cometieron el 23% de ese total con 361 homicidios. Por otro lado, encontramos el hurto a personas, con un aumento indiscutible año tras año, con reportes de 744 hurtos en la localidad, siendo el 3% del total de hurtos en la ciudad. Mientras que el hurto a residencias en ciudad Bolívar representa el 4% de hurtos de la totalidad de la ciudad, con 177 hurtos (Observatorio de Seguridad, 2015).

Para el año 2015, Ciudad Bolívar era la tercera localidad con mayores índices de delitos de impacto social, siendo la localidad con mayor número de casos de homicidio de los 1.334 que

hubo en toda la ciudad, con 265 homicidios. (La FM, 2017; Sistema de Información, Cultura & deporte, 2016). Además, según la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia & Justicia SIEDCO a pesar de ser la localidad con mayor número de homicidios, encontramos una clara reducción en los homicidios con un total de 265 en la localidad comparados con 361 el año anterior representa una reducción del 26%, mientras que el hurto a personas por el contrario aumentó en un 13% con un total de 821 hurtos comparados con 744 en el año 2014. A su vez, el hurto a residencias tuvo un aumento de un punto porcentual sumando 193 hurtos en contraste con los 177 del año 2014 (SIEDCO, 2016)

Así mismo, en el año 2016 con la nueva alcaldía, encontramos que se mantiene la disminución en los homicidios con un total de 244, 21 homicidios menos en un año, y también sigue la tendencia del aumento a hurto a personas, con un aumento del 35% pasando de 821 a 1.092 hurtos registrados en las bases de datos de la DIJIN & Policía Nacional. A su vez, el hurto a residencias obtiene una disminución del 25% con un total de 166 hurtos a residencias, definiendo una curva ascendiente en las modalidades de hurto entre el 2014 y el 2016 (SIEDCO, 2017).

Continuando con la Alcaldía asumida por Enrique Peñalosa, encontramos que la baja de homicidios se mantiene para el año 2017 con 210 homicidios, disminuyendo la ocurrencia de este delito en un 10,5%, pero manteniéndose la localidad como la tercera en incidencia de delitos de impacto; por otro lado, la disminución del hurto que hubo en el año 2016 se difumina por un aumento exorbitante de casi el 50%, pasando de 1.092 hurtos a 1.848 en el 2017. Pasando de una baja considerable en homicidios y un aumento descomunal en hurtos a personas, el hurto a residencias es el único delito que se mantiene pasando de 166 a 162, una disminución mínima que no alcanza un punto porcentual con respecto al 2016. (SIEDCO, 2017)

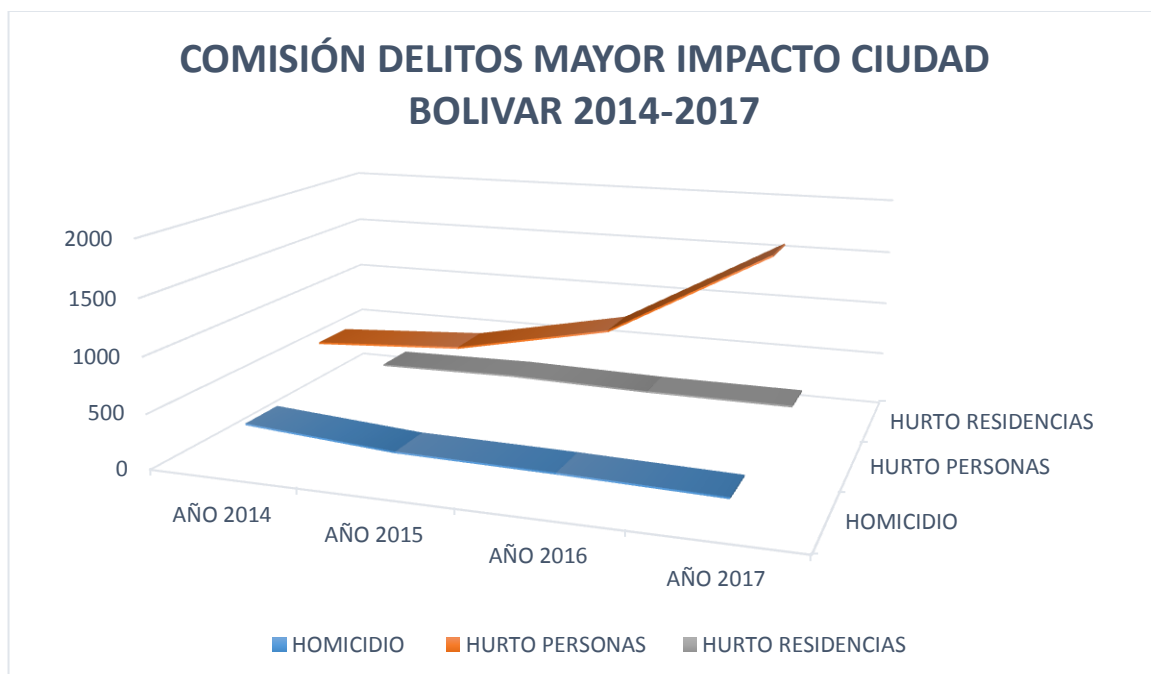


Figura 1. Comisión Adaptado de “Delitos 2014-2017 Ciudad Bolívar
Fuente: Construcción del autor

Podemos observar como el hurto en sus distintas modalidades presenta aumentos exorbitantes del año 2015 al 2017, solo se mantiene entre al año 2016 y 2017 el hurto a residencias con una variación de menos de un punto porcentual, mientras que el homicidio logra disminuir de manera paulatina entre el 2014 y 2017, demostrando que el hurto es el delito de mayor impacto en estado localidad, seguido del homicidio que se mantiene en una curva de descenso. A su vez, es importante resaltar que, durante la Alcaldía de Gustavo Petro, la comisión de estos delitos no aumentaba de manera desorbitante, en cambio en la Alcaldía de Enrique Peñalosa el aumento de hurto a personas se duplicó. Como también, se observa que el último año de la alcaldía de Gustavo Petro la disminución en homicidios fue tajante y bastante considerable representando más de un 25% de baja de este delito. Mientras que el delito de hurto a residencias si fue mayor durante la administración de la Bogotá Humana & tuvo una baja considerable con la administración de Peñalosa, y no solo esto, sino que esta disminución se mantuvo hasta el 2017.

A su vez, como afirma la alcaldía, el homicidio en Ciudad Bolívar muestra el afianzamiento de la delincuencia juvenil en esta localidad dada la incitación de niños, niñas y adolescentes en el mundo de las drogas, la prostitución y el hurto a personas; también se encuentra como hay carreras delictivas con guerras por mantener el dominio del territorio que termina en homicidios; en cuanto al hurto a personas en específico, este delito tiene una vinculación fuerte con el tráfico de drogas, dado que las bandas criminales obtienen rentas de estas ventas y a su vez encuentran como fuente económica este delito, y para ingresar a estas bandas, los jóvenes son enviados a robar en modo prueba para luego si ser vinculados a la organización criminal. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017).

Con esto, observamos las variantes en estos cuatro años, siendo evidente que se ha contrarrestado el homicidio de manera más efectiva que el hurto en sus distintas modalidades, y de manera general, la criminalidad en Ciudad Bolívar como se enunció al principio de este apartado sigue siendo preocupante, aunque existan disminuciones representativas, esta localidad se mantiene como una de las primeras con mayor comisión de delitos. Y también es importante tener en cuenta que estas cifras pueden ser mayores dado que no todas las víctimas de estos delitos denuncian, y según el observatorio de seguridad en Bogotá, la localidad de ciudad Bolívar la que tiene los menores indicadores de denuncias, con tan solo un 10,7% de reportes de denuncias por parte de la comunidad. (Observatorio de seguridad Bogotá, 2015).

Herramientas para contrarrestar las acciones delictivas.

Entre las herramientas que los gobiernos toman para contrarrestar las acciones delictivas, encontramos El análisis de la delincuencia, el cual se entiende como el estudio sistemático de los problemas de delincuencia y desorden, así como otras cuestiones relacionadas con la policía. Es importante incluir factores sociodemográficos, espaciales y mundanos para ayudar en la detención criminal, la reducción del delito y la prevención del delito.

Debido a la creciente complejidad provocada por la modernización, la superpoblación, la urbanización y la globalización, la prevención del delito ha requerido una postura más urgente no solo del gobierno sino también de las comunidades, escuelas, ciudadanos, familias e instituciones no gubernamentales. Si bien la prevención de la delincuencia ha sido acordada por unanimidad, la mejor manera de hacerlo aún está en debate. Ha habido varios modelos de prevención de delitos que los criminólogos y los expertos en aplicación de la ley han introducido, pero hasta ahora no hay un "buen modelo" claro. Algunos de los principales programas de prevención del delito son de naturaleza coyuntural o social, pero los llamados enfoques híbridos también han ganado popularidad (Sozzo, 2008). Para desarrollar una apreciación clara de la naturaleza multifacética de la prevención del delito tal como se practica hoy, es necesario definirla claramente y analizar los diferentes modelos utilizados localmente y en el extranjero y examinar cómo ha funcionado cada modelo cuando se aplica a programas reales de prevención del delito.

Para esto hay que tener en cuenta que la prevención del crimen en su definición más simple es el proceso de disuadir el crimen, los delincuentes y reducir los niveles de victimización. A su vez la prevención del delito puede considerarse el total de todas las iniciativas privadas y políticas estatales, destinadas a reducir los daños causados por actos

definidos como criminales por el Estado. El hilo común de estas definiciones es la sugerencia de que la prevención del delito no es responsabilidad exclusiva de la policía y el cumplimiento de la ley, sino una obligación colectiva de los diferentes sectores de la sociedad, en el gobierno y en las comunidades. De lo contrario, la prevención del crimen es un esfuerzo conjunto de varios niveles de la sociedad para trabajar en estrategias que eviten que ocurra el crimen.

Y entre factores que influyen en la necesidad de los gobiernos para prevenir el crimen encontramos el factor económico, que es determinante, haciendo que la prevención del delito se convirtió en una importante preocupación económica porque el crimen "definitivamente paga", por usar la frase popular, en enormes cantidades de recursos fiscales. Los gastos relacionados con la delincuencia incluyen la vigilancia policial, las correcciones, la industria de la seguridad y el sistema de justicia penal (Arroyo, Montañés & Rechea, 1999). Para frenar este costo gigantesco, la reducción de la delincuencia se considera una alternativa viable.

Modelos de prevención de delitos.

A lo largo de su historia, se han utilizado diferentes modelos de prevención del delito para frenar el delito y reducir la victimización. Los principales modelos conceptuales de prevención del delito incluyen situación social y de desarrollo. La prevención del delito también ha sido de clase.

Si bien el análisis de la delincuencia estuvo centrado principalmente en cuestiones tácticas de identificación de los delincuentes; la discriminación y los estereotipos condujeron al descontento social y a otras tácticas de prevención del delito. Encontramos:

- Prevención de la delincuencia situacional. La teoría situacional de la prevención del delito sugiere que la mejor manera de detener a los delincuentes es diseñar el espacio físico y el entorno de una manera que dificulte la comisión de delitos y aumente la probabilidad de detenerlos. La idea es cambiar las percepciones de los criminales de las recompensas del crimen haciendo que la situación sea más difícil y mucho más riesgosa para ellos. Basándose en cinco tipos de técnicas que se deberían considerar al usar el modelo situacional, creando 1) esfuerzo adicional requerido para cometer delitos; 2) riesgos mayores al cometer delitos; 3) reducir las recompensas de los crímenes; 4) reducir las condiciones que provocan el crimen; y 5) eliminar las excusas para cometer delitos (Solove, 2010).

- Prevención social. La teoría de la prevención del crimen social tiene como objetivo prevenir la ofensa cambiando no el ambiente físico sino el ambiente social. La prevención social pretende crear condiciones sociales que disuadirán a los delincuentes potenciales o reales de cometer delitos. Por lo tanto, las estrategias asociadas con la prevención del crimen social incluyen empoderar a las comunidades con recursos y programas que crean un desvío del comportamiento criminal, como los frentes de seguridad. Como modelo de intervención, la prevención social se centra en los jóvenes y los niños, incluyendo los programas de empleo, las actividades de desarrollo de habilidades, los programas de esparcimiento, los centros de acogida juvenil y otras actividades que aumentan el comportamiento productivo (Solove, 2010).

- Prevención de delitos de desarrollo. La prevención del delito de desarrollo como teoría se esfuerza por vincular el desarrollo infantil con la delincuencia posterior.

Por consiguiente, el análisis del crimen y el mapeo del crimen son cada vez más comunes, pero se implementan principalmente en agencias policiales más grandes, como en la capital. Las áreas que han necesitado más protección estadística han recibido más vigilancia en función de la capacidad de la policía en el distrito. Por ejemplo, se argumenta que existe la necesidad de una mayor vigilancia policial en las zonas urbanas porque ahí es donde la delincuencia suele ser más frecuente, pero eso deja a otras zonas de población baja, pero a la vez criminales, con menos asistencia. A pesar de todo esto, la vigilancia policial ocasionalmente se está cambiando para enfocarse más en los "puntos calientes", áreas donde el crimen es más frecuente. La estrecha vigilancia ha podido hasta cierto punto disuadir el crimen, pero eso nuevamente depende de la postura del delincuente y de lo que tienen que perder de su posible transacción criminal.

Si bien en un mundo ideal todos los esfuerzos de prevención del crimen funcionarían, ese no es el caso en la sociedad en que vivimos hoy. La delincuencia y su prevención varían según el entorno donde ocurra la delincuencia. La demografía, el estatus socioeconómico de las personas y las relaciones dentro de la comunidad son factores que influyen en el crimen y su prevención. Para abordar las tasas de delincuencia debe haber varias formas de intentos de prevención. Y existen problemas para mantener la prevención, el principal es la sostenibilidad. La prevención requiere planificación a largo plazo con gastos específicos y una correspondencia sólida. Requiere una acción comunitaria constante y persistencia con o sin la presencia de fondos del gobierno. Sin flexibilidad, el crimen no puede ser prevenido o reducido (Gutiérrez, 1971). Depende de las comunidades y organizaciones individuales determinar las estrategias apropiadas y ponerlas en práctica. Se concuerda con la Organización Mundial de la Salud, en el entendimiento de que crear, implementar y monitorear un plan de acción nacional para la

prevención de la violencia sería efectivo. Para ello, se deben abordar los temas de financiamiento. Para esto el gobierno nacional y local debe inventar un método de prueba de vigilancia para aumentar la conciencia y reducir el crimen.

Con esto, se determina que el crimen afecta la calidad de vida en general porque influye en las acciones de uno, dónde vive uno, cómo viaja, las personas con las que se asocia y otros. Los principales modelos conceptuales de prevención del delito son las estrategias de prevención del delito situacional, social y de desarrollo. Sin embargo, ha habido una creciente aceptación de que el crimen es de naturaleza más compleja, de modo que no hay una sola estrategia efectiva para disuadir el crimen. La aparición de enfoques híbridos hacia la delincuencia aborda los factores tanto situacionales como sociales, y se considera más apropiada para la complejidad del siglo XXI.

Herramientas específicas de la Alcaldía de Bogotá para contrarrestar los crímenes.

Las distintas alcaldías de la ciudad capital han tratado de imponer planes de seguridad para contrarrestar la delincuencia, unos planes exitosos como otros no tanto, pero todos generan su impacto.

La Alcaldía de la Bogotá mejor para todos a cargo de Enrique Peñalosa, maneja un “plan Integral de seguridad, convivencia ciudadana y justicia” con estrategias de prevención, control, judicialización e inversión en tecnología para combatir las acciones delictivas. Este plan de seguridad se realizó de forma constructiva con los ciudadanos y actores de las instituciones del distrito que tienen relación directa en la gestión de la seguridad, para esto utilizaron estrategias

de investigación en la que encontramos la estrategia cuantitativa que contempla uso de bases de datos como el Sistema de Información estadístico delincriminal, contravencional y operativa llamado SIEDCO, el número único de emergencias (NUSE) y la encuesta de percepción y victimización de la cámara de Comercio de Bogotá con datos del año 2013 al 2016. En cuanto, a la estrategia cualitativa utilizada por la administración, se crearon espacios de dialogo participativo con las comunidades para recolectar información y poder generar enfoques en seguridad y convivencia. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017).



Figura 2. Inversión en Estrategias de Seguridad. 2017-2020

Fuente: Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

En primer lugar, encontramos **la estrategia de prevención** que se basa en la identificación metódica de los factores de riesgo de los crímenes, esta estrategia cuenta con una inversión de \$26.550.000.000 (veinte seis mil quinientos cincuenta millones de pesos) para la implementación de acciones como el fortalecimiento de la vigilancia, creando un grupo especial de Policía de infancia y adolescencia para cubrir zonas escolares; a su vez, el mejoramiento físico de los entornos escolares facilitará el aprovechamiento de estos espacios, todo esto en

busca de prevenir. Este plan de prevención incluye un programa de prevención en poblaciones de alto riesgo con la premisa de que el evitar que los jóvenes participen en actos delictivos hace parte de la base esencial de la prevención del delito (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017). Dado que los jóvenes son una parte importante en la sociedad y su participación es determinante en esta, a su vez, se identificó que la reincidencia en la comisión de delitos de los jóvenes es mayor cuando no tiene escolaridad, por lo que:

“la estrategia busca implementar, a partir del modelo de intervención BAM, tutorías escolares en áreas básicas como las matemáticas, a fin de evitar la deserción escolar o reducir la reprobación de años escolares que terminen por inducir al abandono. Es así entonces que se propone una batería de herramientas (estrategias en tres niveles) cuyo objetivo se dirige a prevenir el involucramiento de adolescentes y jóvenes en conductas delictivas y la reincidencia violenta, al tiempo que permite evaluar las áreas de intervención y los cambios obtenidos como resultado de la misma.” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017).

Por otro lado, encontramos **la estrategia de control** llamado “Bogotá más segura y mejor para todos”, cuenta con una inversión de \$6.016.000.000 (seis mil dieciséis millones de pesos) la cual tiene en cuenta los delitos que más afectan el bienestar y la seguridad de los bogotanos tales como el homicidio y el hurto a personas, los cuales por medio de la secretaria de seguridad, convivencia y justicia se implementan programas de control (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017). Esta secretaria implementa un modelo de intervención que articula acciones con la comunidad y las autoridades competentes tales como la Policía, por medio de acompañamiento a la comunidad.

Aquí se puede resaltar una de las estrategias más efectivas en control del hurto son los frentes de seguridad, siendo esta una prevención de tipo social que vincula a la policía con la comunidad en iniciativas comunales, este frente se conecta por teléfonos y alta voces en distintas partes de la ciudad, para lo cual por medio del aviso que daría un integrante de la comunidad las alarmas se activarían y esto desencadena una acción inmediata de las autoridades policiales. Estos frentes de seguridad tienen coordinadores y un sistema colectivo que funciona en todo el barrio donde es implementado (Conexión capital, 2018).

También para la prevención del homicidio se determina como línea de acción el enfoque en homicidios instrumentales, es decir con patrones definidos relacionados con los mercados criminales o las bandas delincuenciales, siendo así:

“el componente de control para la reducción del homicidio en la ciudad de Bogotá se desarrolla a partir de la identificación y desarticulación de estructuras delincuenciales, pero sobre todo mediante el fortalecimiento de las capacidades de investigación y judicialización con miras a dar herramientas que conduzcan a reducir la impunidad frente a este delito. Las acciones que de aquí se desprenden se enfocarán en apoyar a la Policía Judicial y a la Fiscalía General de la Nación en la optimización de los procesos de investigación criminal.” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017)

Agotado el control, esto conlleva a **la estrategia de judicialización**, la cual es la estrategia con menor inversión contando con \$390.000.000 (trescientos noventa millones de pesos), esta se vincula con un programa distrital de justicia juvenil restaurativa (PDJJR) con enfoques de responsabilidad y de búsqueda de la reparación de manera voluntaria de los adolescentes con conflictos con la ley (Alcaldía mayor de Bogotá, 2017). Este programa luego de su implementación ha sido considerado un modelo de reparación y reinserción en la región, dado

su factor humanista que busca restablecer el vínculo social que se rompe con la comisión de delitos, la articulación que se realiza con las autoridades y con sede física donde son recibidas tanto las víctimas como el victimario y las familias con tratamientos psicosociales. (SIEDCO, 2017b).

Para terminar, la administración incluye una **estrategia de inversión en tecnología y bienes**, que para contribuir al contrarresto del delito, se basa en mejoramiento y ampliación de sistemas de video y de vigilancia en la ciudad con la instalación de 4.000 cámaras ubicadas en puntos clave de inseguridad y de mayor comisión de delitos vinculadas a un comando operativo de seguridad ciudadana (COSEC). Siendo esta herramienta de doble función, tanto como prevención por ser un elemento persuasivo para los delincuentes como para posterior judicialización del delito, como elementos probatorios dentro de procesos judiciales.

A su vez, esta estrategia se vincula con la atención de emergencias e incidentes que atenten contra la seguridad buscando mejorar tiempos de respuesta del NUSE por medio de la integración tecnológica de distintas agencias del sistema de emergencias y seguridad del distrito. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017).

3.3 Marco Estadístico

Para comenzar es necesario tener en cuenta que el límite temporal con el cual el grupo pretende desarrollar el presente proyecto es del a 2014-2017, lo cual representa que en el distrito han pasado dos administraciones, teniendo cómo alcaldes a Gustavo Petro y a Enrique Peñalosa, según el postulado de cada uno de ellos, manifiestan disminución en la tasa de delitos originados por la delincuencia y la mitigación del fenómeno de la criminalidad en el distrito. Dicho esto, se

tomará un fragmento de un informe realizado por la Secretaría de Seguridad de la Alcaldía Mayor de Bogotá para el año 2016-2017:

La alcaldía de Enrique Peñalosa ha venido trabajando de la mano de las autoridades en el fortalecimiento de la seguridad en la localidad de Ciudad Bolívar, donde gracias a los esfuerzos se ha logrado la desarticulación de peligrosas bandas delincuenciales.

El secretario de Seguridad, Daniel Mejía, aseguró a través de su cuenta en twitter que el Distrito recibe con seriedad alertas como la de la Defensoría del Pueblo cuando denuncia la presencia de grupos ilegales en la zona, por lo cual se tomarán las medidas pertinentes. Así mismo, Mejía destacó que en agosto de 2017 se capturaron en Ciudad Bolívar 16 delincuentes pertenecientes a la banda ‘Los Bernabé’, que durante años tuvo azotada esta localidad. “Tenían más de siete homicidios comprobados judicialmente. Los hechos son concretos”, aseguró.

El secretario de Seguridad manifestó que en 2016 los homicidios en Ciudad Bolívar se redujeron en 8 % y en 2017 en 13 %. En enero de 2018, tras un trabajo de inteligencia e investigación criminal de varios meses, se desarticularon 6 estructuras criminales y se capturaron 51 delincuentes.

Por su parte el secretario de Gobierno, Miguel Uribe, resaltó que en este sector del sur de la ciudad la Alcaldía de Enrique Peñalosa logró reducir el número de agresiones en contra defensores de Derechos Humanos, lo cual es una de sus prioridades.

En el más reciente informe del Programa Somos Defensores, se evidencia una reducción significativa de 286 agresiones en el año 2015, a 68 reportes en 2017, una tendencia decreciente (2017).

Sobre La Base De Las Consideraciones Anteriores, los resultados que se estiman son superfluos, maquilla la gestión administrativa y no deja analizarla desde un deber ser representativo, ya que desde el punto estadístico se favorece el desempeño de la administración, es decir desde un análisis cuantitativo son cifras alentadoras ya que beneficia la prácticas distritales y permite determinar el desarrollo de la política pública en cierta dimensión porque logra abordar la problemática de criminalidad . Todo esto estaría argumentado correctamente, si lo que se quisiera fuera resultados a corto plazo, por decirlo de alguna manera dejar una carta de presentación que respalde la gestión de turno.

Pero que sucede cuando no se realiza un trabajo mancomunado, teniendo en cuenta la gestión administrativa que precede a la actual es por eso que a continuación se expondrá un fragmento de un documento estadístico relacionado a los planes de seguridad implementados por el mandato del ex alcalde Gustavo Petro con el fin de determinar si hubo fortalecimiento en la gobernabilidad de la ciudad, La fundación IDEAS Para la PAZ (2015) determinó lo siguiente:

Se buscó bajar el homicidio en un 13% y se obtuvo una reducción del 21. Sin embargo, por el lado del hurto a residencias, se esperaba una disminución del 11,3% pero se observó solo una caída del 1. Así mismo, en lesiones personales y en hurtos a personas no se cumplió con una reducción del 7,5% sino que aumentó en 22 y en 42 respectivamente. El indicador de denuncia por parte de la ciudadanía se mantuvo prácticamente igual, mientras que se esperaba un aumento del 25%. La imagen de la Policía se esperaba que mejorara en un 8,7% pero empeoró en un 9.

Entre las principales recomendaciones se encuentran:

El documento analiza los programas “Bogotá Positiva” y “Bogotá Humana”

- El rol del alcalde en materia de seguridad va mucho más allá de mantener buenas relaciones con la policía. Su liderazgo debe ser capaz de comprender qué hay detrás de los problemas de seguridad y convivencia.
- El Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC) guía las estrategias y las decisiones de la administración distrital. El PICSC necesita un marco conceptual y una visión criminológica que de coherencia a las acciones que se ejecuten.
- La inversión de la ciudad en seguridad debe blindarse frente a cualquier acto de corrupción.
- Las políticas públicas deben ser diseñadas de acuerdo con diagnósticos basados en evidencia.
- La ciudad requiere un sistema de atención de denuncias eficiente y centrada en el ciudadano.
- Intervenga distinto en lugares distintos: en 50 barrios se concentra el 30 por ciento de los homicidios.
- Implementar bien el Modelo de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes tiene efectos positivos en la reducción de delitos.
- La percepción ciudadana es un indicador prioritario.
- Transmilenio es el sistema nervioso de la ciudad. (Párr 3)

Expuesto lo anterior conforme a la administración del ex alcalde Gustavo Petro la fundación ideas para la paz realiza una crítica a la gestión ya que la tasa en materia de criminalidad aumento, los resultados de los programas públicos no se dieron de la manera esperada , aun así no es única exclusivamente responsabilidad de esa administración , también

opera el factor de inexistencia de una armonía administrativa ya que la labor de empalme no ha sido la adecuada, los resultados de los programas públicos en materia de seguridad se han fundamentado de manera individual, lo cual significa que la administración de cada periodo de gobierno respondió y responderá por su gestión, es decir no se logró concatenar la política pública en materia de seguridad existente, con la que se estructuró en el nuevo plan de gobierno.

Finalmente por esta falta de convergencia política entre administraciones no se podrá acentuar una política pública de seguridad que merece la ciudadanía, en especial la localidad de Ciudad Bolívar, ya que el factor de análisis cualitativo no se está tomando en cuenta; única y exclusivamente se habla de la disminución de la tasa, pero no se aborda profundamente las causales que hace que se genere la violencia, es por esto que al no interactuar de manera plena un orden nacional con un orden distrital, factores como el postconflicto y las derivaciones de este como lo son los Grupos Armados ilegales tendrán un tratamiento dentro de la esfera urbana de la sociedad, esto parte que la política pública de seguridad que emplea la administración actualmente no profundiza la problemática.

3.4 Marco Normativo

El ordenamiento patrio cuenta con un diverso sustrato de normas, entre los que cabe destacar, la Constitución Nacional de 1991, los distintos Decretos, que disciplinan el tema de las políticas públicas, tendientes a morigerar o menguar la violencia a nivel nacional, pero igualmente útiles para aplicar a situaciones, particulares como, las acaecidas en el sector de Ciudad Bolívar en los años 2014-2017.

En ese orden de ideas, siguiendo un orden lógico es menester empezar –se decía- por citar las normas de mayor jerarquía siendo como corresponde, citar el Estatuto Superior.

1.- La Constitución Nacional (1991) en su artículo 1 sostiene que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”

De esta norma se destaca que:

- Es un estado Social de Derecho
- Que es democrática y participativa y pluralista
- Fundada en el respeto y dignidad humana
- En el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran.

El artículo segundo, por demás de gran importancia, establece los, fines del estado:

- Servir a la comunidad
- Garantizar la efectividad de los principios. Derechos y deberes consagrados en la Constitución (se destaca).
- Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- Defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás

derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Se destaca en este segmento el artículo 4, según el cual “La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.”

El Título II. Correspondiente a los derechos y garantías, trae unas normas de inexorable, acatamiento de cara al tratamiento que dan las instituciones a la hora de aplicar las políticas públicas, en orden a frenar las olas de violencia, dichas normas, en lo pertinente son, de manera resumida, las siguientes:

Artículo 11: El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte

Artículo 12: Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Artículo 22.: La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Artículo 22A. <Artículo adicionado por el artículo 1 del Acto Legislativo 5 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Como una garantía de No Repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, y en particular de la Fuerza Pública, en todo el territorio, se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo los

denominados autodefensas, paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas, grupos de seguridad con fines ilegales u otras denominaciones equivalentes.

El artículo 251 estatuye las funciones del Fiscal General, se destacan:

5. Otorgar, atribuciones transitorias a entes públicos que puedan cumplir funciones de Policía Judicial, bajo la responsabilidad y dependencia funcional de la Fiscalía General de la Nación.

6. Suministrar al Gobierno información sobre las investigaciones que se estén adelantando, cuando sea necesaria para la preservación del orden público.

En tratándose de “*La Organización Territorial*”, Título XI, Capítulo I De las Disposiciones Generales, el artículo 296, referente a conservación y restablecimiento del orden público en las entidades territoriales, reza:

Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes (Const. P., 1991).

De suma importancia, el texto del artículo Artículo 299. Artículo modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 1 de 2007. El nuevo texto es el siguiente: “En cada departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por no menos de 11 miembros ni más de 31. Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio, y podrá ejercer control político sobre la administración departamental., como se palpa el control a que se hace

referencia, puede incluir, el tema de seguridad como política pública, y verificar las acciones hechas para atender las calamidades”. (2007)

Seguidamente, en materia de seguridad los Departamentos pueden, con la vocería de las Asambleas Departamentales, mediante las ordenanzas, a voces del artículo 300: “8. Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.” (2002)

Artículo 303 Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:

En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público

Artículo 305. Son atribuciones del gobernador: “12. Convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada. (2002)

Siguiendo la misma línea, pero a nivel Municipal, Capítulo III en su artículo 312 reza que En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal. (Const. P., 1991)

En cuanto a la potestad de los alcaldes, la constitución determina (1991) en su artículo 315 que son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Normas del Orden Nacional

Para hacerle frente a situaciones adversas que afecten el normal desenvolvimiento de la ciudadanía, en el territorio patrio, recientemente se diseñó y expidió el Código Nacional de Policía Y Convivencia, instrumento de efectivo del cual se valen, la fuerza pública en orden mantener la seguridad.

Esa ley corresponde a la 1801 de 2016, del contenido normativo que allí se halla, cumple destacar el siguiente grupo de normas:

Artículo 6 Categorías Jurídicas. Las categorías de convivencia son: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública, y su alcance es el siguiente: “1. Seguridad: Garantizar la protección de los derechos, libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. 2. Tranquilidad: Lograr que las personas ejerzan sus derechos, libertades, sin abusar de los mismos, con plena observancia de los derechos ajenos” (L,1801,2016).

Se mencionan los principios que, generalmente fijan las pautas a seguir cuando de aplicar normas del Código se trata. Por ejemplo, la protección de la vida y los derechos humanos, libertad y autorregulación, solidaridad; y uno en especial que reviste capital, el cual es el art. 13.

de la ley 1801, que en efecto, dice “Las autoridades de Policía solo podrán adoptar los medios y medidas rigurosamente necesarias e idóneas para la preservación y restablecimiento del orden público cuando la aplicación de otros mecanismos de protección, restauración, educación o de prevención resulte ineficaz para alcanzar el fin propuesto.” (L,1801,2016)

Como uno de los derroteros, en materia de políticas públicas, los deberes de los agentes de policía son, de conformidad con el artículo 10:

- Respetar y hacer respetar los derechos y las libertades que establecen la Constitución Política, las leyes, los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado colombiano.
- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, las normas contenidas en el presente Código, las ordenanzas, los acuerdos, y en otras disposiciones que dicten las autoridades competentes en materia de convivencia.
- Observar el procedimiento establecido en este Código, para la imposición de medidas correctivas.
- Colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia.
- Aplicar las normas de Policía con transparencia, eficacia, economía, celeridad y publicidad, y dando ejemplo de acatamiento de la ley y las normas de convivencia.

Se sabe que los distintos organismos, pueden con sujeción al artículo 12, intitulado “Poder subsidiario de Policía” ejercer este poder para dictar normas que no sean de reserva legal, dirigidas, a fortalecer, las herramientas orientadas a morigerar la violencia. De igual modo, cuentan con un poder extraordinario, según el artículo 14, “Los gobernadores y los alcaldes,

podrán disponer acciones transitorias de Policía, ante situaciones extraordinarias que puedan amenazar o afectar gravemente a la población, con el propósito de prevenir las consecuencias negativas ante la materialización de un evento amenazante o mitigar los efectos adversos ante la ocurrencia de desastres, epidemias, calamidades, o situaciones de seguridad.

De otra parte, siguiendo en los aspectos más prominentes de la norma, está un artículo de gran envergadura tendiente en lo medular a establecer los Consejos de Seguridad y Convivencia y Comité Civil de Convivencia, instituidos como cuerpos consultivos, “de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia en el nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o metropolitano.” (Dec. 1284, 2017) Prescribe el artículo 19.

El libro segundo de la ley 1801, titulado “De la libertad, los derechos y deberes de las personas en materia de convivencia.” Título III Capítulo I artículo 1 bosqueja aquellos, comportamientos que afectan la integridad de las personas, como:

- Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.
- Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.
- Agredir físicamente a personas por cualquier medio.
- Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.
- No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.
- Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien

demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.

- Portar armas neumáticas, de aire, de fogeo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia. (L. 1801,2016)

Así como la norma prohíbe esas situaciones, de presentarse, la autoridad cuenta con las medidas de carácter coercitivo, tales como multas, amonestaciones, prohibiciones, y demás.

El libro Tercero Titulo 1, Capitulo 1 contempla los medios de que se vale el personal de la policía para el cumplimiento efectivo de la función. De las varias medidas, bueno es hacer mención a la del artículo 149 numerales 11-14, esto es, incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos, uso de la fuerza, aprehensión con fin judicial, apoyo urgente de los particulares. También se cuenta con el registro, ora a la persona, ora a los vehículos, (arts.158-160) para prevenir que no se porte elementos que atenten contra la dignidad y convivencia, como armas, sustancias prohibidas y demás.

Otra de las figuras que se prestan al concurso es la llamada por el artículo 164 como incautación, denominada; aprehensión material transitoria, que cuya “tenencia, venta, oferta, suministro, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación, porte, conservación, elaboración o utilización, constituya comportamiento contrario a la convivencia y a la ley” seguidamente el artículo 165, contempla la incautación de armas no convencionales,

municiones y explosivos. No menos importante y que se toma a manera de última pauta, es el uso de la fuerza tatuado en el artículo 166.

Excepcionalmente, de requerirse podrá solicitarse, asistencia militar determina la ley 1801:

Cuando hechos de grave alteración de la seguridad y la convivencia lo exijan, o ante riesgo o peligro inminente, o para afrontar emergencia o calamidad pública, a través del cual el presidente de la República, podrá disponer, de forma temporal y excepcional de la asistencia de la fuerza militar. (2016)

Importa subrayar que las diferentes autoridades, desde el presidente de la República, Gobernadores, alcaldes, tienen facultad de regentar la actividad de policía. Entre las atribuciones de estos últimos, se destacan:

- Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito.
- Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas.
- Velar por la aplicación de las normas de Policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan.
- Elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de los seis (6) meses del primer año de Gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno nacional, y del plan de desarrollo territorial.
- Crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno nacional.

- Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia...
- Imponer la medida de suspensión de actividad que involucre aglomeración de público compleja.
- Conocer de los asuntos a él atribuidos en este Código y en la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
- Ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia (2016).

Toda vez que el basamento del proyecto de investigación, son las políticas públicas, en materia de seguridad en orden a combatir la criminalidad, cabe destacar, que recientemente el Senado y Cámara de Representantes, presentaron el proyecto de ley número 198 de 2018, mediante el cual *“se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales y se adoptan medidas para su sujeción a la justicia”* Ese cuerpo normativo, esta enderezado, según se esbozó, a hacerle frente a “los Grupos Delictivos Organizados (GDO), y los Grupos Armados Organizados (GAO). Las disposiciones establecidas en el Título III se aplicarán exclusivamente para los Grupos Armados Organizados (GAO)” reza el artículo 1.

No obstante, para una correcta identificación de estos grupos al margen de la ley, el artículo segundo, de esa codificación, establece los elementos a tener en cuenta, en efecto dice el proyecto de ley:

- Que use la violencia armada contra la Fuerza Pública u otras instituciones del Estado; la población civil; bienes civiles, o contra otros grupos armados.
- Que tenga la capacidad de generar un nivel de violencia armada que supere el de los disturbios y tensiones internas

- Que tenga una organización y un mando que ejerza liderazgo o dirección sobre sus miembros, que le permitan usar la violencia contra la población civil, bienes civiles o la Fuerza Pública, en áreas del territorio nación. (P. ley número 198, 2018).

Una de las novedades que trae el mencionado proyecto, es el fortalecimiento en medidas punitivas, medidas que, en buena parte adiciona artículos al Código Penal vigente o, ley 599 del 2000. Es así que el artículo 3, adición el artículo 182A de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así: “Artículo 182A. Constreñimiento ilegal por parte de miembros de Grupos Delictivos Organizados y Grupos Armados Organizados”.

La misma suerte corren los artículos 4 al 10, que en su orden modificaron, delitos como el concierto para delinquir, el asesoramiento a Grupos Delictivos Organizados y Grupos Armados Organizados, Utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilegal de uniformes e insignias, amenazas contra defensores de derechos humanos y servidores públicos, y amenazas.

El Capítulo II llamado por sus redactores, Herramientas de Investigación y Judicialización introduce, modificaciones sustanciales, en la medida de que, para la judicialización de estos grupos, pone como parámetro seis (6) meses, si se trata de la indagación, y de tres (3) meses, cuando esta se expida con posterioridad a la formulación de imputación (Ley 1801, 2016). Al igual que la ley 599, la 906 de 2004, se adicionaron a la par que se modificaron situaciones como: Cooperación interinstitucional en materia de investigación criminal, reserva de la actuación penal, criterios para determinar el peligro para la comunidad y el riesgo de no comparecencia en las investigaciones contra miembros de Grupos Delictivos Organizados y Grupos Armados Organizados, causales de libertad.

En fin, es muy prolijo el contenido del proyecto de ley, que por razones de espacio se excusa de no comentarlo en su totalidad, con todo, bueno es hacer memoria que, dicha norma, amén de los aspectos ya resaltados, a espacio, se encuentra en los artículos 52, un agregado de capital importancia, cual es la cooperación interinstitucional, ya que sin ella sería muy difícil la ejecución de los derroteros trazados por esa ley.

4. Aspectos Metodológicos

Disertar en torno a este espinoso tema, exige la aplicación de una metodología que pueda en mayor medida abarcar los distintos parámetros en orden a obtener unos resultados, que permitan acercar al investigador a un resultado, o a la aproximación de una verdad.

Con el anunciado propósito, será utilizado el método cuantitativo, aplicando varias directrices a saber: al tratarse de establecer, los resultados en materia de aplicación de políticas públicas, un elemento, de insumo es el descriptivo, pues se narrarán todas las situaciones, que involucran la aplicación de métodos, para mitigar la delincuencia en Ciudad Bolívar. Aunado a esto, se tendrá en cuenta la aplicación de método factorial, punto que, por cierto, ayudará determinar en manera más específica, cuáles son los factores que incidieron en los resultados, de aplicación de esas políticas públicas, hasta la saciedad mencionadas en este escrito.

Con todo, para obtener los resultados esperados, cumple decir, que se usarán técnicas, como el análisis de cálculos aritméticos, basados en datos, o estudios encontrados en los diferentes sistemas, de las entidades, como, por ejemplo, los balances anuales en materia de seguridad y demás.

Además de lo anterior, la técnica más utilizada es la encuesta social que, como es sabido, se compone de un cierto número de preguntas sobre el objeto de estudio, para establecer al final una correlación entre los que dicen los resultados de los estudios, y la percepción de la gente sobre la realidad que están enfrentando.

Fuera de lo anterior esbozado *grosso modo*, también se contará, aunque en menor medida con el tradicional método cualitativo, a partir del estudio de la doctrina especializada, y datos que sirvan o contribuyan al desarrollo de los elementos específicos de la investigación.

Tabla De Contenido Provisional

Se tiene que, para el proyecto en desarrollo, es necesario realizar un trabajo de campo dentro de la localidad de ciudad Bolívar, donde se evalúen aspectos técnicos acerca de la consecución de la política pública en materia de seguridad dentro de la localidad, es decir si la población se ha sentido amparada por el distrito en razón a que puede dar testimonio sobre el aumento o disminución del índice delincencial. Por otro lado, el análisis con respecto a la asignación de presupuesto para ejecutar la política de seguridad en la localidad.

Tabla 3

Tabla de contenido provisional

Fuente: Creación propia

TEMA A TRATAR	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	FECHA
Los resultados en la población como consecuencia de la violencia generada durante el periodo de estudio del presente proyecto (2014-2017), frente a la aceptación o no de la eficacia en la aplicación de la política pública de seguridad	Encuentras en un determinado grupo poblacional .	La presente labor se ejecutara entre los meses de Enero a Marzo de 2019
Aspectos relacionados a la destinación de los rubros tendientes a satisfacer la insuficiencias generadas por el problema de violencia generado en la localidad dentro del periodo 2014-2017	Realizar consulta a la alcaldía de la localidad de ciudad bolívar, con el fin de establecer cuáles fueron los programas que emplearon en relación a poder combatir las acciones contra los grupos delincuenciales de la Localidad .	La presente labor se ejecutará en el primer semestre del año 2019.
Elaborar las conclusiones del proyecto donde se indique si efectivamente hubo o no aplicabilidad placentera por parte del distrito en cuanto el programa de seguridad en la localidad de ciudad Bolívar en el periodo 2014-2017	Realizar la inclusión de las conclusiones en el trabajo para la entrega final, como consecuencia del desarrollo investigativo.	La presente labor se realizara en la entrega final del proyecto del próximo semestre.
Aspectos relacionados al planteamiento de mejoras delas políticas públicas en materia de seguridad, partiendo cómo punto de referencia la localidad donde	Elaborar plan de mejoras a través de escrito si da lugar conforme a lo analizado en las conclusiones que se obtenga del proyecto	La presente labor se realizará en la entrega final del proyecto del próximo semestre

Tabla 4

Presupuesto

Fuente: Creación propia

ITEM	PRESUPUESTO GLOBAL DEL ANTEPROYECTO	TOTAL
1	EQUIPOS, SOFTWARE Y SERVICIO TECNICO	\$2.600.000,00
2	TRANSPORTE Y SALIDA DE CAMPO	\$60.000,00
3	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40.000,00
4	MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y FOTOCOPIAS	\$100.000,00
5	GASTOS VARIOS	\$10.000,00
	TOTAL	\$2.810.000,00

3.2 Cronograma de actividades

Tabla 5

Cronograma de actividades

Fuente: Creación propia

ACTIVIDADES	MESES															
	1				2				3				4			
	SEMANAS															
FASE I	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Recolección de Información	■	■														
Redacción y Revisión			■	■	■	■										
Mecanografía y presentación							■	■								
FASE II	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración de Instrumentos								■								
Recolección de Datos										■						
Tabulación de Datos											■	■				
Análisis e Interpretación de Datos												■	■	■		
Mecanografía y presentación															■	■
FASE III	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Elaboración de Documento														■		
Redacción y Revisión													■	■		
Mecanografía y presentación															■	■

INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA
UTILIZADOS PARA MITIGAR EL IMPACTO SOCIAL GENERADO POR LOS GRUPOS
DELINCUENCIALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

1. HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Para comenzar presente capítulo es necesario introducir el análisis del autor Andre Noel Roth Deubel, acerca de la configuración de la organización estatal, entendida como el conjunto armónico de instituciones que fija la formación y funcionamiento de las políticas públicas, en pro de orientar las prácticas culturales en interpretación a las variables que se puedan presentar de dichas prácticas. Un ejemplo de estas variables, pueden ser el actuar de los grupos poblacionales. No es lo mismo las razones que vinculan a la delincuencia común con la población juvenil, que las razones que vinculan a los grupos ilegales al margen de la ley (desmovilizados) o la población vulnerable proclive a estar en condiciones de extrema pobreza. Por lo tanto, al momento de la aplicación de una política en materia de seguridad, se hace necesario fijar una herramienta especial que permita identificar las causas particulares que motivan a cada grupo a ejercer actividades delinCUENCIAS y acciones tendientes a desestabilizar el orden público.

Ahora bien, el proyecto se desarrolla en torno a un elemento dogmático de la creación de las políticas públicas. Lane (1995) afirma:

“Los enfoques teóricos representan sólo una cara de realización de una investigación en políticas públicas. El desplazamiento del ángulo de análisis ha obligado al investigador a desarrollar nuevos instrumentos. Poco a poco se ha construido una especie de caja de herramientas en la cual el investigador encuentra conceptos y

modelos asociados a las distintas posturas teóricas, que ayudan a descomponer y a clasificar la hidra de las actividades públicas en elementos analíticos más comprensibles.

Estos instrumentos permiten recolectar, organizar y clasificar datos específicos a los objetos de análisis. Ellos proponen una simplificación de la realidad por medio de la selección, la disposición y la articulación de varias categorías observables o conceptuales. Son herramientas construidas específicamente para recolectar, organizar, interpretar, entender y explicar datos sobre las políticas públicas; permiten observar la realidad a través de un filtro conceptual- los elementos de la clave analítica- con el fin de facilitar su organización y entendimiento. Es preciso recordar que ~~la~~ “la recolecta de datos sin un modelo para organizarlos resulta ser un ejercicio ciego, y disponer de modelos sin recolectar datos no permite ninguna explicación argumentada” (p. 73).

En este sentido el autor observa que para el ejercicio de consolidación de una política pública se debe partir del afianzamiento de datos relacionados a elementos específicos un ejemplo de esto es, la problemática a identificar y los actores sociales, estos factores permiten desplegar el entendimiento y el funcionamiento de la política pública que se va a generar. En consecuencia, el autor menciona que para que este ejercicio se pueda llevar a cabo de forma efectiva es menester la existencia de un modelo de organización, se traduce en los programas estatales tendientes a combatir y proponer alternativas de solución de una problemática específica. Es de recordar que la gama de acciones públicas es muy amplia por cuanto para formular herramientas de trabajo los datos que se deben tomar en cuenta tienen que ser muy específicos. Estos son, a quién va dirigida a la política (actores sociales), y campo de acción de esta (problemática social). Por consiguiente, cada plan de acción que se edifique en pro de

operar una política pública debe buscar tratar casos concretos. Para el proyecto de investigación sería la seguridad y el fenómeno de la delincuencia en la localidad cuarta de Ciudad Bolívar que es una preocupación esencial para la acción gubernamental-distrital en el contexto local.

El estado colombiano en los últimos años ha enfocado su atención en proponer alternativas de solución para la problemática de la delincuencia, una de ellas es precisamente la aplicación de políticas públicas para dar respuesta eficaz y contundente a este fenómeno debido a la relevancia que tiene en la sociedad. En los años (2014-2017), momento temporal de estudio de este proyecto el fenómeno de criminalidad en la localidad de Ciudad Bolívar, el Distrito ha procurado enfocar sus esfuerzos en la disminución del índice de las actividades manifiestas por parte de los grupos criminales. No obstante, esto se ha enfocado en contrarrestar una crisis mediática sin tener en cuenta la resolución total de esta. Por cuanto los resultados obtenidos de la gestión administrativa se han utilizado en pro de fortalecer y vender positivamente la injerencia del orden político de turno. De esto se precisa que las actuaciones no han estado supeditadas a tratar la problemática de forma profunda, sino más bien, de manera superficial debido a que el factor a tratar y mostrar es de orden político más no social.

Deubel afirma: *“El estado tiene a su disposición un catálogo de instrumentos de intervención muy diversificado. Al diseñar una política pública el Estado decide sobre el uso de uno, otro o varios de estos instrumentos para su implementación. El estudio de una política pública en función de los instrumentos jurídicos que se han previsto e implementado permite dar indicaciones sobre cómo el Estado y las instituciones han entendido el problema que buscan resolver y revela la concepción predominante de la autoridad. El análisis comparativo de los méritos respectivos y de la eficacia de los instrumentos utilizados- expresados casi*

siempre bajo una forma jurídica- para enfrentar problemas similares en lugares o tiempos diferentes puede ser una ayuda importante para el diseño de las políticas públicas” (pág. 44)

Teniendo en cuenta lo anterior, la clave del uso adecuado de las herramientas estatales se basa en la implantación de instrumentos jurídicos que fortalezcan la función administrativa entendida como la que realiza el distrito bajo el orden jurídico dado por la política pública de seguridad, un ejemplo de ello es la Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana, Ley No 27933, que funge como el instrumento, tendiente a soportar el sistema de seguridad en la ciudad. No obstante, al momento de imprimirle la función jurídica esta le da una finalidad al sistema. Los principios constitucionales tienen la aplicación universal en el sistema jurídico del país, aun así, hay circunstancias y contextos que se presentan en la sociedad que se deben abordar de manera más específicas. La constitución y la Ley es un todo que abarca a la sociedad y a sus actores sociales. Sin embargo, para que exista una coerción total de la administración a los administrados se debe procurar por emplear las políticas públicas traducidas en sistemas normativos, como los mencionados anteriormente que sirvan como instrumentos específicos encargados de adelantar la solución para la problemática de seguridad en el contexto distrital, identificando causas específicas que generan delincuencia e inestabilidad en el orden público.

En consecuencia; de lo anterior, insta al aparato estatal a hacer hincapié sobre cuál es la función específica que se le debe dar a los instrumentos creados dentro de la política pública y sobre todo el campo de implementación de estos de forma más específica.

Así las cosas, las herramientas para el análisis de las políticas públicas deben ser en esencia la manifestación jurídica, política y social por parte de la administración, en este caso sería la alcaldía local de Ciudad Bolívar, tendientes a lidiar las anomalías producidas por el fenómeno de la delincuencia, pero la esfera social más específica, en este caso la identificación

de grupos poblacionales es un factor esencial; Porque con la identificación plena de estos es posible catalogar cómo es el comportamiento del grupo de individuos de la localidad. Haciendo posible identificar las causas que motivan a la delincuencia; ya que no son las mismas que motivan a la población juvenil y personas en condiciones de pobreza extrema, cómo serían las causas que impulsan a los grupos armados delincuenciales al margen de la Ley.

Finalmente, lo que se busca es el entendimiento de la problemática desde todas sus actores sociales y mandos estatales, de esta forma se hará posible con más eficacia la implementación de las herramientas que se traducen en los sistemas jurídicos implementados por el distrito para preservar el orden ciudadano que son el brazo secular de la política pública en sí.

capítulo II

ENFOQUE DE LA POLÍTICA PÚBLICA: FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DE LA DELINCUENCIA

Siguiendo con el desarrollo del presente capítulo, la doctora Nubia Estella Lora Vásquez en su obra resalta la controversia que hay frente al discurso de políticas públicas, señala que el optar de las políticas públicas en razón al propósito gubernamental va dirigido a llenar vacíos a través de un discurso anacrónico y no de una estrategia encaminada a sufragar las dificultades que presenta el fenómeno de la violencia en la sociedad.

En su tesis Enfoque de la Política Pública: frente a la problemática de la delincuencia juvenil en el Distrito de Cartagena de Indias tomando la concepción de los autores Cuervo, Müller y una abstracción del código de infancia y adolescencia de afirma *“Sin embargo, el discurso de políticas públicas es incipiente, desarticulado y disperso, en el quehacer gubernamental, donde todavía es observado con reserva y en no pocas ocasiones con resistencia, como un discurso ajeno a las necesidades y exigencias de la regulación social en un país como Colombia, y en el peor de los casos, como el traje con el que se viste el Estado neoliberal (Cuervo 2013, p.67). Siendo este último el supuesto para orientar nuestra argumentación en torno al enfoque de la política pública dirigida a la población de adolescentes, de cara a la compleja y acelerada delincuencia juvenil, a pesar de existir*

prerrogativas para la protección de adolescentes por vía constitucional y legal, a través de la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”.

Muller (2002) ha señalado que la lógica de las políticas públicas responde a una construcción de representaciones sociales de la acción pública, y de las relaciones entre Estado y sociedad. Introduce un concepto medular para este trabajo como lo es el marco referencial de una política, lo que permitirá significar la instrumentalización jurídica en el ámbito del derecho internacional insertada en Colombia a través del bloque de constitucionalidad respecto a la prevención y protección de adolescentes infractores de la ley penal. (...)” (Vásquez, 2011, pág. 23)

Así, se toma en cuenta la respuesta que debe otorgar la operación de las políticas públicas es la satisfacción de los fines sociales y políticos no únicamente los penales. Cuando la coerción ejercida por la política va encaminada a garantizar el cumplimiento de la Constitución y la Ley se debe tener en cuenta que el cumplimiento de estas debe evocar en acatamiento de los fines del Estado.

En Colombia la orientación de las políticas públicas no va dirigidas un 100 % a satisfacer un problema en específico, sino a emplear una cobertura en las problemáticas existentes, es por esto grupos poblacionales quedan descubiertos, Lora Vásquez hace énfasis en la población juvenil en la ciudad de Cartagena en lo cual señala lo siguiente:

“(...) En la ciudad de Cartagena, se han diseñado políticas públicas, alejadas de su realidad social, económica, política y cultural, las cuales en ninguna forma responden a las necesidades de la población juvenil Cartagenera asociada a actividades delictivas. No existe plasmada una política pública con un enfoque de justicia restaurativa, que involucre a la familia y a la sociedad como elementos fundamentales para la verdadera reinserción social de

los adolescentes en conflicto con la ley. Estas acciones del distrito, enmascaradas de políticas públicas, maquillan una problemática latente en la sociedad cartagenera, la cual cada día se ve más afectada por la incursión de jóvenes en actividades delictivas. Cartagena, por su gran atractivo turístico, y su fama de “ciudad de paz”, se convierte en el sitio propicio para cometer toda clase de actos ilegales, en los cuales se ven involucrados como protagonistas adolescentes oriundos o foráneo (...)” (Vásquez, 2011).

Dicho esto, la limitación identificada no va ligada a la estructuración de la política pública sino a su implementación. La clave de la eficacia de ésta pervive en la redistribución de los campos a tratar. En el caso de la localidad de ciudad Bolívar es verificar cuál es la población mayormente a afectada, es por ello que se debe precisar que la delincuencia es un fenómeno que afecta a toda la ciudadanía. Si bien, la problemática en la localidad cuarta (ciudad Bolívar), deviene del accionar de los grupos juveniles delincuenciales por la disputa de territorios y por otro lado la manifestación de grupos armados delincuenciales o grupos postconflicto que accionan para tener el control del microtráfico de la zona.

Este planteamiento lleva a identificar las fases claves del problema y, por consiguiente, facilita conocer mejor las herramientas o instrumentos que la administración pública debe emplear, que para el caso en concreto serían tanto el código de infancia y adolescencia, como el código penal, a su vez teniendo en cuenta los individuos mayores y menores de edad. Por otro lado, para el manejo de las GAOIL (Grupos Delincuenciales Armados al margen de la Ley), la implementación de mecanismos de Justicia Transicional, son los mecanismos jurídicos por excelencia, ya que unos de los pilares sobre los que se edifica al Justicia Transicional son precisamente garantizar la reincorporación a la sociedad civil de manera efectiva, contemplando los rezagos producto de las actividades llevadas a cabo por estos grupos. Así una vez

controladas las acciones delincuenciales se abre la posibilidad que estos grupos, puedan acceder a los programas de reinserción social contemplados en el decreto 1290 de 2008. Con el propósito de que este grupo poblacional se pueda acentuar en nuevamente en la comunidad.

Se ha optado por la visión del autor Roth Deubel en cuanto para la operatividad de forma prospera referente a la política pública, la misma debe estar segregada en dimensiones más plegadas para poder tener la posibilidad de definir el valor de sus herramientas y así mismo poder encaminarlas al contexto social el cual se quiera abarcar. Esto quiere decir que no solo basta con la identificación plena de la problemática social, sino también tener en cuenta la capacidad del Distrito de identificar y adaptar a los grupos poblacionales en los mecanismos jurídicos que desarrollen la temática de seguridad dados por el gobierno nacional.

Para pensar en el enfoque de la acción gubernamental en el Distrito Capital en la localidad de Ciudad Bolívar, respecto a prevenir y reducir a una mínima expresión el fenómeno de la delincuencia juvenil, se tomarán las tres fases iniciales de ciclo de JONES. (Ver- Tabla 1)

Tabla 6. *PolicyCycle* propuesto por JONES

Fuente: Tomado del manual de políticas públicas de Roth

FASE I Identificación de un problema	FASE II Formulación de solución o acciones	FASE III Toma de decisión	FASE IV Implementación	FASE V Evaluación
los acontecimientos. -Definición de un problema - Agregado de intereses. - Representación y acceso ante las autoridades pública.	Elaboración de respuesta. - Estudio de soluciones - Adecuación a los criterios	-Creación de una coalición - Legitimación de la política elegida	Ejecución - Gestión y administración - Producción efectos	-Reacciones a la acción - Juicio sobre los efectos - Expresión
Demanda de la acción pública	Propuesta de una respuesta	Política efectiva de acción	Impacto sobre el terreno	Acción política o reajuste

Se considera acertado el análisis que hace Roth respecto a que debe existir un ciclo de descomposición de la política pública en una serie de etapas o de secuencias lógicas. Este

pensamiento contiene una estructura que parte de la situación percibida que involucra tantos actores políticos como sociales. Como resultado de estos criterios se puede dilucidar el problema al cual debe atacar la política manifiesta para finalmente definir dentro de la misma política cuales van a ser los enfoques y campos de acción específicos.

Por otra parte, se desea determinar cómo es la aplicación idónea de una política pública, ya que en segmentos anteriores de este trabajo se ha analizado los factores que llevan a crearla, quienes son los intervinientes de ella, sujetos a los que ella va dirigida, la participación de los actores políticos y sociales. Aun así, al punto que se quiere llegar es definir la formulación idónea de la misma. Dicho esto, se tomará como marco de referencia el documento de Lora Vásquez acerca de políticas públicas de la universidad de Antioquia donde explica mediante una tabla los factores de formulación de una política pública.

Tabla 5

Factores claves para la formulación de la política pública para prevención de la delincuencia juvenil.

Fuente: tomado de la tesis política pública para prevención de la delincuencia juvenil de Lora Vásquez

FASES	Factores claves
Identificación del problema	- Estudios sociológico y criminológico sobre la delincuencia juvenil (principales delitos – georreferenciación del delito- rango de edad de adolescentes infractores). - Causas y efectos de la delincuencia juvenil - Mapeo sobre las principales vulnerabilidades de los adolescentes. (nivel de educación Juvenil, cobertura en Salud, empleo) - Actores y tensión en torno a la delincuencia juvenil. - Capacidad de respuesta del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

En conclusión, según la descripción de la tabla indica, que la creación de una política pública no depende única y exclusivamente de una normatividad, esta se conforma de un conjunto de normas formales supeditadas al funcionamiento de un sistema político, y también depende de la plena identificación de la esfera social y la inclusión de los actores sociales a quién va dirigida, para el caso en concreto es la población juvenil. La tabla n°1 estableció e identifico la problemática social desde la óptica del sujeto a quien iba dirigida, por consiguiente fue mejor la disertación de la misma y por lo tanto el cubrimiento de está no solo será de forma prolija sino también atacará la problemática teniendo la razones de fondo por parte de los individuos.

capítulo III

Avances en disminución de criminalidad en la localidad de Ciudad Bolívar del año 2014 a 2017.

En el periodo de tiempo 2014-2017 se encontró la transición de planes de gobernabilidad distintos, uno en cabeza de Gustavo Petro de la Bogotá Humana & otro en cabeza de Enrique Peñalosa de la Bogotá mejor para todos. Indiscutiblemente en ambos planes la criminalidad es un eje central, siendo Ciudad Bolívar una localidad conocida históricamente por representar altos índices de seguridad que se comprobarán con las estadísticas y datos a continuación, a su vez se dilucidara el nivel de avance que ha habido en la criminalidad en esta localidad resaltando los delitos más concurridos & más preocupantes en la lucha contra el crimen, como el homicidio y el hurto en ciertas modalidades.

Se inicia con el año 2014, en el cual Gustavo Petro era Alcalde Mayor de Bogotá, en contraste con el año 2013, ese año los homicidios en general aumentaron en un 8%. Y en el año 2014 con un aumento de un punto en homicidios, para lo cual, de 1.355 homicidios en toda la ciudad, en la localidad de Ciudad Bolívar se cometieron el 23% de ese total con 361 homicidios. Por otro lado, encontramos el hurto a personas, con un aumento indiscutible año tras año, con reportes de 744 hurtos en la localidad, siendo el 3% del total de hurtos en la ciudad. Mientras que el hurto a residencias en ciudad Bolívar representa el 4% de hurtos de la totalidad de la ciudad, con 177 hurtos (Observatorio de Seguridad, 2015).

Para el año 2015, Ciudad Bolívar era la tercera localidad con mayores índices de delitos de impacto social, siendo la de mayor número de casos de homicidio de los 1.334 que hubo en toda la ciudad, con 265 homicidios. (La FM, 2017; Sistema de Información, Cultura & deporte,

2016). Además, según la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia & Justicia SIEDCO a pesar de ser la localidad con mayor número de homicidios, encontramos una ~~elara~~ reducción en los homicidios con un total de 265 en la localidad comparados con 361 el año anterior representa una reducción del 26%, mientras que el hurto a personas por el contrario aumentó en un 13% con un total de 821 hurtos comparados con 744 en el año 2014. A su vez, el hurto a residencias tuvo un aumento de un punto porcentual sumando 193 hurtos en contraste con los 177 del año 2014 (SIEDCO, 2016)

Así mismo, en el año 2016 con la nueva alcaldía, encontramos que se mantiene la disminución en los homicidios con un total de 244, 21 homicidios menos en un año, y también sigue la tendencia del aumento a hurto a personas, con un aumento del 35% pasando de 821 a 1.092 hurtos registrados en las bases de datos de la DIJIN & Policía Nacional. A su vez, el hurto a residencias obtiene una disminución del 25% con un total de 166 hurtos a residencias, definiendo una curva ascendiente en las modalidades de hurto entre el 2014 y el 2016 (SIEDCO, 2017).

Continuando con la Alcaldía asumida por Enrique Peñalosa, encontramos que la baja de homicidios se mantiene para el año 2017 con 210 homicidios, disminuyendo la ocurrencia de este delito en un 10,5%, pero manteniéndose la localidad como la tercera en incidencia de delitos de impacto; por otro lado, la disminución del hurto que hubo en el año 2016 se difumina por un aumento exorbitante de casi el 50%, pasando de 1.092 hurtos a 1.848 en el 2017. Pasando de una baja considerable en homicidios y un aumento descomunal en hurtos a personas, el hurto a residencias es el único delito que se mantiene pasando de 166 a 162, una disminución mínima que no alcanza un punto porcentual con respecto al 2016. (SIEDCO, 2017)

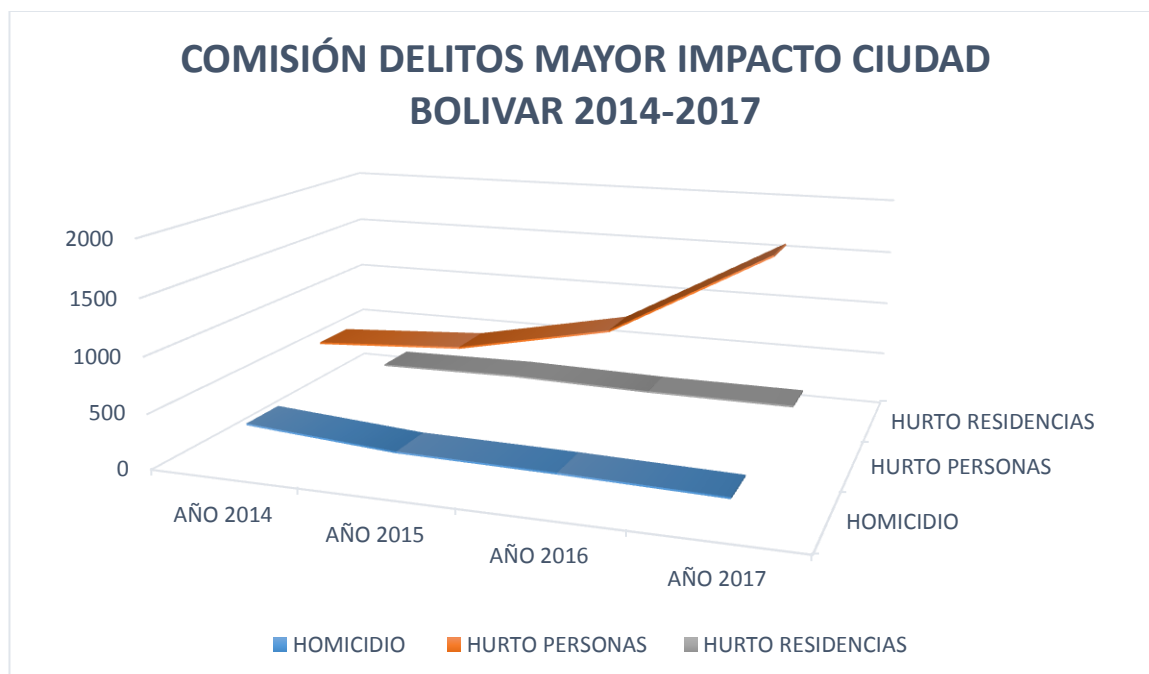


Figura 3. Comisión de delitos de mayor impacto en la localidad de Ciudad Bolívar. 2017-2020
 Fuente: Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Podemos observar como el hurto en sus distintas modalidades presenta aumentos exorbitantes del año 2015 al 2017, solo se mantiene entre al año 2016 y 2017 el hurto a residencias con una variación de menos de un punto porcentual, mientras que el homicidio logra disminuir de manera paulatina entre el 2014 y 2017, demostrando que el hurto es el delito de mayor impacto en estado localidad, seguido del homicidio que se mantiene en una curva de descenso. A su vez, es importante resaltar que, durante la Alcaldía de Gustavo Petro, la comisión de estos delitos no aumentaba de manera desorbitante, en cambio en la Alcaldía de Enrique Peñalosa el aumento de hurto a personas se duplicó. Como también, se observa que el último año de la alcaldía de Gustavo Petro la disminución en homicidios fue tajante y bastante considerable representando más de un 25% de baja de este delito. Mientras que el delito de hurto a residencias si fue mayor durante la administración de la Bogotá Humana & tuvo una baja considerable con la administración de Peñalosa, y no solo esto, sino que esta disminución se mantuvo hasta el 2017.

Con esto, observamos las variantes en estos cuatro años, siendo evidente que se ha contrarrestado el homicidio de manera más efectiva que el hurto en sus distintas modalidades, y de manera general, la criminalidad en Ciudad Bolívar como se enunció al principio de este apartado sigue siendo preocupante, aunque existan disminuciones representativas, esta localidad se mantiene como una de las primeras con mayor comisión de delitos. Y también es importante tener en cuenta que estas cifras pueden ser mayores dado que no todas las víctimas de estos delitos denuncian, y según el observatorio de seguridad en Bogotá, la localidad de ciudad Bolívar la que tiene los menores indicadores de denuncias, con tan solo un 10,7% de reportes de denuncias por parte de la comunidad. (Observatorio de seguridad Bogotá, 2015).

5. Conclusiones

La primera conclusión del tema de estudio del presente proyecto, se asocia a la necesidad de hacer una evaluación de la política pública en materia de seguridad, dirigida a tratar la problemática de delincuencia en la localidad cuarta de Ciudad Bolívar. Dicho esto, para poder interpretar de manera acertada, si hubo eficacia en la aplicación de las herramientas que hacen parte del programa de política pública, se tomará como referencia lo preceptuado en el marco teórico del presente proyecto investigativo. Con base en lo anterior tomará el concepto de formación de una política pública, la consolidación de la misma y la repercusión que causa en los actores sociales a quién va dirigida.

Apoyando la postura de Deubel, para el grupo de trabajo es claro que las deficiencias del Estado, no es el único soporte que legitima la viabilidad para la creación y ejecución de políticas públicas. Sino, por el contrario, la incertidumbre y la complejidad del amito social en que nos

empleamos, es el medio por excelencia que busca a través de las acciones públicas crear medios adecuados que generen mejores efectos y resultados al momento de adecuar o crear una política pública en el espectro social.

De lo anterior es claro, que, para la creación de la política pública, no basta con la determinación de la generalidad de la problemática. Un ejemplo de ello es el fenómeno de la criminalidad. De por sí al referir el término criminalidad o delincuencia, denota una concepción amplia, por tanto, si se encauza una política pública a tratar la problemática de manera trivial, no se podrá hablar de la eficacia de la misma, ya que el análisis que desea encaminar el autor, va orientado a tener la noción de política pública desde un ámbito más específico. Esto implica tener en cuenta a los sujetos intervinientes de la misma, el impacto que se cause en los autores sociales. Esto es darle la connotación de herramienta de profundización, en aras de observar la problemática pública con algo más de matices. Esto traduce en la creación de una política pública completa y eficaz, porque adopta una evaluación de todos los tipos, partiendo desde las generalidades de problemática social, hasta sus especificidades.

En este orden de ideas son el Estado, gobernantes y la ciudadanía los llamados a ejercer la actividad evaluadora. La mencionada permitirá disponer de la información obtenida con base de las consecuencias de sus decisiones y acciones. Un estado responsable no puede tomar decisiones y tener un mínimo de interés por las consecuencias que éstas conllevan más allá del corto plazo.

La evaluación hace posible el análisis de la eficacia de política pública, por cuanto permite medir la interacción y el acceso. Esto respecto a efectos que se generó en la ciudadanía, ya que la política pública va sustentada en un programa público, por lo tanto, la injerencia de la sociedad actora es determinante, si desea medir el impacto de la política pública.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que una política pública se constituye para que sus efectos sean erga omnes y a largo plazo. Este factor lo determina la función pública, si se tiene en cuenta que el planteamiento de la solución de la problemática para el caso en concreto es la seguridad ciudadana. La misma se debe encaminar para que su actividad permanezca en el tiempo, independientemente de que haya una transición de una administración a otra. Tema de relevancia del presente proyecto investigativo, ya que el mismo gravita en la concurrencia de dos administraciones (2014-2017), que propendieron por implementar dinámicas similares en cuanto a las medidas administrativas amparadas por la Ley tendiente a combatir la delincuencia.

Desde el punto de vista de la implementación por parte del distrito, la política pública en materia de seguridad fue coherente, ya que se evidencio la existencia de rigor en la actividad normativa. Esto en razón a que la administración actuó al tenor de los valores legales, en consecuencia, el criterio jurídico en las dos alcaldías (Petro, Peñalosa), fue acertado y por consiguiente los resultados producidos en el periodo de 3 años (2014-2017), son un claro ejemplo de un avance sistemático, entendido como la labor de seguridad y convivencia mancomunada de parte de dos alcaldías en pro de contrarrestar, el impacto generado por la delincuencia que se configuro en la localidad cuarta de Ciudad Bolívar en los años de estudio del presente proyecto.

En consonancia con lo anterior *“la evaluación es también un instrumento valioso e indispensable para conocer y mejorar las acciones públicas. Inicialmente la evaluación se desarrolló como un instrumento de medición de la eficacia de las políticas públicas en el marco del movimiento de racionalización (...). Se puede observar esta evolución en la sucesión de las definiciones oficiales de la evaluación-y, en consecuencia, de las prácticas. Por ejemplo, en Francia, según Corcuff (1993: 192-194) en 1986, la evolución de políticas públicas pretendía*

“conocer y medir los efectos propios expertos externos para garantizar la neutralidad. El reto era ambicioso: ¿en qué medida y cómo determinar si los efectos observados son realmente consecuencia de la política y no de causas externas a ésta?” (Deubel, 2007, pág. 138)

Ahora bien, el anterior análisis insta a pensar que el impacto en la ciudadanía con base a la implementación de una política pública, no obedece 100 % a la naturaleza de la misma, sino por el contrario, son factores exógenos, cómo la realidad social enfocada desde las perspectivas de los actores sociales. Es decir, la política pública no se mide en la marca que deja en la ciudadanía afectada, sino en cómo está logra desarticular la problemática. Se trata de ver cómo los involucrados en las acciones delictivas teniendo en cuenta el tema de investigación (delincuencia) logran desligarse del devenir de las acciones contrarias al orden público, siendo los dos parámetro de análisis del presente proyecto la población juvenil y los Grupos Armados Organizados.

En primer lugar, el asunto referente a los Grupos Armados Organizados (GAO), su incidencia en la localidad de Ciudad Bolívar es para entrar en un análisis alarmante debido a que las estrategias para contrarrestar su actuar han sido ineficaces, un ejemplo de esto es lo siguiente:

*“La Defensoría del Pueblo emitió una alerta temprana para que se tomen medidas para salvaguardar la vida de los habitantes de la localidad de Ciudad Bolívar ya que detectaron presencia de bandas criminales como **Clan del Golfo, Rastrojos, Autodefensas Gaitanistas, Eln y Águilas Negras**, los barrios más afectados por el incremento de homicidios son **Arborizadora, Lucero, Perdomo y Jerusalem**.*

*Sumado a esto la Defensoría advierte sobre la presencia de una banda criminal conocida como **Los Paisas que delinque en la comuna 4 de Soacha: Altos de Cazucá**.*

*“Todas estas estructuras ilegales siembran el terror y además se disputan el control de las economías ilegales como el tráfico de estupefacientes, tráfico de armas, cobros de extorsiones y el denominado gota a gota, intentan también **asociarse con pandillas de los barrios ya mencionados**”, manifestó el Defensor de Pueblo, Carlos Negret.*

*El funcionario le pidió al Gobierno Nacional y Distrital tomar medidas urgentes para proteger la vida de la ciudadanía teniendo en cuenta las constantes **amenazas que reciben principalmente líderes sociales** y comunales en esta zona, algunos que ya fueron asesinados.*

*Entre enero y febrero de este año se registraron **45 homicidios en Ciudad Bolívar**, 14 más que los ocurridos en el mismo periodo de 2017. **Las víctimas de estos asesinatos tienen edades que oscilan entre los 18 y 34 años.**” (Defensoría, 2018)*

Sí bien es cierto, la anterior abstracción es tomada de un estudio realizado por la Defensoría del pueblo para el mes de mayo de 2018. También es claro que el panorama expuesto anteriormente es resultado de acontecimientos de carácter delictivo que estas organizaciones criminales han empleado a través de la coerción a la ciudadanía. Está es una problemática que se ha tornado insostenible en un contexto en el cuál, la política pública que se creó fue para garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia. No obstante, la ilegalidad se condensa en un panorama muy amplio donde están factores como la insostenibilidad económica, la desigualdad social y el que atañe para el presente análisis el post-conflicto que entra a jugar un rol determinante en la comunidad, con base a que hubo una mutación en las estructuras organizadas ejemplo de esto es pasar de Grupos Armados Organizados Al Margen De La Ley a Grupos Armados Ilegales, en los segundos la finalidad política se suple con una criminal.

En definitiva, las herramientas y programas dadas por la política pública en materia de seguridad empleada en la localidad de Ciudad Bolívar, por parte del Distrito resulta ser

ineficiente debido a que los mecanismos dados por la justicia ordinaria, son propios de la delincuencia común. En cambio, lo referente a las estructuras criminales (BACRIM), se debe tomar elementos propios de la Justicia Transicional y con los mismos idear y crear herramientas jurídicas, programas sociales tendientes a combatir estas organizaciones. De esto se logra evidenciar que la labor del Estado no se está reflejando de forma efectiva, toda vez que Nación y Distrito deben dirigir sus esfuerzos hacia un mismo punto. Es decir que, al momento de implementar los programas de reinserción social por parte del gobierno nacional, se debió pensar en el sostenimiento de esta herramienta propia de la Justicia Transicional, ya que, si bien es cierto, se logró dar una oportunidad de integración a la población ex combatiente a la esfera social, el Gobierno nacional no procuro sus esfuerzos en mantener este programa, ya que posterior al proceso de desmovilización, no hubo acompañamiento Estatal a la población desmovilizada al momento de reubicarse dentro de la esfera social, los proyectos productivos los cuales eran un propósito dentro del marco de la Ley 975 de 2005, no se lograron implementar de manera idónea ya que los rubros dados en su momento por el gobierno nacional para tal fin no se emplearon en los mismo. Como consecuencia de lo anterior, al no fijarse un propósito para la población desmovilizada después de desvincularse del conflicto armado. La alternativa de supervivencia y permanencia dentro de la esfera social, fue volver a las practicas delincuenciales esto es producto de que la población desmovilizada no aprendió a desempeñarse en otro tipo de actividades que no fueran asociadas al conflicto. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta varios individuos pertenecientes a la población desmovilizada fueron reubicados en la localidad 19 (Ciudad Bolívar). El impacto que se causó en la localidad fue de grandes proporciones ya que a la falta de oportunidades y en aras de que no se podía dilucidar por parte del gobierno un mecanismo que pudiese fijar una proyección social a la población desmovilizada, como

consecuencia de ello hizo que la población desmovilizada se asociara en aras de accionar delictivamente contra la sociedad, producto de esto se crean los Grupos Armados Organizados (GAO). Partiendo de lo anterior, se debe tener en cuenta que la localidad no cuenta con las condiciones de infraestructura óptimas y sumado la ciudadanía que habita la misma se encuentra sometida a condiciones precarias, por lo tanto, la incidencia que podrían tener estos grupos sobre la población fue certera, ya se vinculó algunos jóvenes de la localidad en las actividades delictuales. Todo lo referenciado en líneas anteriores, sirvieron como parámetro para que el Distrito no lograra propender un tratamiento necesario para frenar las acciones delictivas, en definitiva, la presente conclusión se constituye en cómo gobierno en desarrollo del contexto que conllevaba la desmovilización colectiva de los Grupos Armados de la Ley, debió gestionar la armonización los mecanismos propios de la de Justicia Transicional en especial el de la reinserción social, con los programas Distritales en procura de mantener la seguridad en la localidad. En definitiva, la política pública en materia de seguridad en la localidad 19, presentó una insuficiencia ya que la misma no se logró adecuar a retos generados en razón del post conflicto.

Dicho lo anterior el siguiente punto a tratar es la delincuencia juvenil en la localidad de Ciudad Bolívar dentro del margen de la política pública en materia de seguridad. Es por esto que la segunda conclusión del proyecto investigativo va enfocada a este grupo poblacional.

La segunda conclusión respecto a la aplicación de la política pública en materia de seguridad, respecto al fenómeno de criminalidad en la población juvenil de seguridad es alentador respecto a que los efectos de la política pública referente a resultados,

cuantitativamente se puede demostrar que : *“Bogotá logró disminuir la delincuencia juvenil, así lo reveló el Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, Jairo García, conjuntamente con la Secretaria de Integración Social, Cristina Vélez, y la Secretaria de Educación, Claudia Puentes, sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Administración Distrital.*

Al comparar las cifras de delincuencia juvenil de 2015 con 2018 se evidencia una disminución del 32%. Cuando inició la administración Peñalosa 7.930 menores de edad participaron en la comisión de delitos según los registros de la Fiscalía General de la Nación, mientras que en 2018 este indicador bajó a 5.384.

Las aprehensiones de adolescentes y jóvenes también disminuyeron 44% en este mismo periodo. Mientras en 2015 se presentaron 4.995 casos, en 2018 se registraron 2.809.

“Hoy Bogotá ha llegado a un acuerdo, creo que histórico, con la Fiscalía General de la Nación, con el Consejo Superior de la Judicatura que es el encargado del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, con el ICBF, el acuerdo es darle la importancia que tiene el principio de oportunidad y la posibilidad de darle nuevas rutas de acompañamiento a los jóvenes. Hoy este programa, que ha venido funcionando en los últimos dos años y medio tiene una reincidencia del 3%, que es uno de los resultados más sólidos con relación con el acompañamiento de estos jóvenes, los cuales estamos trabajando con modelos culturales, con el reconocimiento del delito y trabajar con la víctima”, explicó Jairo García, Secretario de Seguridad.” (Bogotá, Alcaldía mayor , 2018)

En opinión, es clave que la administración Distrital haya logrado enfatizar la problemática delincencial desde el acompañamiento a los actores sociales, en este caso los jóvenes fueron el epicentro para lograr los avances más significativo en cuanto al desarrollo de la política pública en materia de seguridad en Ciudad Bolívar, operativamente hablando, el fortalecimiento de la

política pública nace desde la prevención. Es decir, si la población juvenil de la localidad de estudio es la población que se ha visto más vulnerable frente a este fenómeno, todos los esfuerzos propuestos en materia de seguridad deben desatarse en beneficio de esta población, esto se tradujo a la compañía que el Distrito presto mediante el mecanismo de las rutas de acompañamiento que cómo aporte al desarrollo de la política pública en materia de seguridad en la localidad de Ciudad Bolívar redujo el índice de reincidencia, esta ruta fue trabajada desde el ámbito de la orientación cultural.

Así las cosas, la utilización de la herramienta ruta de acompañamiento logró contribuir para mitigar el impacto social producto de las acciones delincuenciales por parte de la población juvenil, lo que se traduce en un acierto en la aplicación efectiva de la política pública en materia de seguridad. No obstante, esta herramienta no debe ser el único parámetro utilizado por el Distrito para justificar la aplicabilidad de una política distrital de seguridad. Si bien es cierto el Sistema Penal Adolescente, tiene asidero jurídico en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), donde concatena el procedimiento al que se deben ceñir las autoridades judiciales y los entes administrativos al momento de investigar y juzgar los delitos cometidos por los adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años, esta actuación debe ser fundamentada en los principios y normas contenidas y expuesta en la política pública de seguridad que ha adoptado el distrito. Aún así la medida sólo abarca el acompañamiento a los adolescentes desde la comisión del hecho punible, por cuanto no se difiere en forma sustancial el termino de prevención. Y esto es precisamente lo que la política pública debe buscar consolidar. Si bien es cierto el indicio en materia de rutas de acompañamiento logró mitigar el impacto de las acciones delincuenciales de la población juvenil, anteponer a los actores sociales antes que entren hacer parte a la problemática que la política pública busca atacar es el pilar que fundamentara la no repetición de

las acciones delictivas, lo anterior es un eje desarrollado en la conclusión anterior, es por esto, en opinión, si bien es cierto el instrumento jurídico en el que se basa el sistema penal para adolescentes funciona cómo medida anti choque contra las acciones delictivas que se propagan entre la población juvenil, también es claro que la verdadera ruta de acompañamiento debe ir encaminada a la prevención de las acciones delincuenciales, más aún cuando el contexto social este permeado por desigualdad social, factor que genera pobreza . Un claro ejemplo de esto es Ciudad Bolívar la localidad de estudio del presente proyecto. Aunado a lo anterior los jóvenes de la localidad pueden acceder a programas preventivos, lo cual garantizará forjar una óptica en estos antes de vincularse al mundo de la delincuencia. El desarrollo de estos programas preventivos donde se inculque a los jóvenes el respeto por la autoridad y la solidaridad con la ciudadanía, es el reto a asumir por parte del Distrito en las administraciones venideras. En complemento de lo anterior, partiendo que los actores sociales son un pilar fundamental para el desarrollo de una política pública. Es deber de la ciudadanía comenzando por sus hogares incentivar a los jóvenes siendo hijos o parientes cercanos, por optar por otro tipo de alternativas para emplear su tiempo de una mejor manera. Por otro lado, es función del Distrito a través de sus colegios trabajar en pro de crear programas que satisfagan las necesidades de los jóvenes. El que los jóvenes se ocupen en actividades es la clave para mantenerlos alejados del contexto de la delincuencia.

Como tercera conclusión se tiene que, mediante la adopción de la política pública en materia de seguridad, el Distrito, generó resultados de índole positivo para la localidad de Ciudad Bolívar logrando combatir y mitigar los efectos del actuar de los grupos delincuenciales. No sólo previniendo y contrarrestando las acciones de dichos grupos, sino también desarticulando las estructuras de las organizaciones delincuenciales que se empleaban en la zona, lo anterior en

referencia con la delincuencia común manifiesta en la localidad. Por otro lado, la política pública que se adoptó para el periodo de (2014-2017), se fundamentó en la forma en cómo se vinculó armónicamente con las normas de orden nacional cómo lo son la Ley 599 de 2000 (código penal), Ley No 27933 (Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana). Con lo cual se logró un trabajo mancomunado, que pudo abarcar la problemática de la delincuencia desde 2 frentes, por un lado, la temática referente a la delincuencia juvenil y por otro lado la problemática asociada a los Grupos Delincuenciales Organizados (GAO).

Lo anterior es esencial para analizar cómo la adecuación idónea de la política pública en materia de seguridad desarrollada administrativamente, logró hacer posible la formulación de nuevas estrategias en materia de seguridad y convivencia por parte de la alcaldía local, ha permitido abarcar la problemática desde distintas instancias, lo que hizo posible armonizar los avances de cada una de las administraciones distritales, para el caso de estudio, se hace referencia a un límite temporal de 3 años (2014-2017), donde obraron las alcaldías de Gustavo Petro y Enrique Peñalosa. En relación a lo anterior, es importante identificar que las estrategias de las dos alcaldías utilizadas para darle manejo al problema delincucional tuvo un punto de conexión, es en razón a esto, que se llevaron a cabo primeros adelantos frente a la conformación de los instrumentos jurídico-políticos utilizados dentro de la política pública en materia de seguridad por el Distrito, tendientes a combatir las acciones de los grupos delincuenciales de la zona , que para el presente caso es la localidad de ciudad Bolívar.

El espacio temporal de estudio de este trabajo, es un punto de referencia clave respecto a qué es un lapso de tiempo que cubre el paso de dos administraciones, por consiguiente, deja determinar que efectivamente, pudieron ligarse los objetivos tendientes a combatir las

insuficiencias en el orden público ocasionadas por las comisiones delictivas de los grupos criminales, con el paso de una administración a otra.

En virtud de lo anterior, fue posible establecer el enlace en los propósitos gubernamentales de las dos administraciones. El avance se tornó en la capacidad que tuvo la administración en redefinir las fronteras idealistas proyectadas en los programas distritales, que se establecen cuando se configura el cambio de un plan de gobierno. Dicha razón hace que no se adopten ni se fortalezcan los mecanismos que se venían implementando anteriormente. Para esgrimir el argumento planteado se remitirá al fragmento de un artículo publicado por la alcaldía de Bogotá en su sección de temas de ciudad, gobierno, seguridad y convivencia.

“(...) La alcaldía de Enrique Peñalosa ha venido trabajando de la mano de las autoridades en el fortalecimiento de la seguridad en la localidad de Ciudad Bolívar, donde gracias a los esfuerzos se ha logrado la desarticulación de peligrosas bandas delincuenciales.

El secretario de Seguridad, Daniel Mejía, aseguró a través de su cuenta en twitter que el Distrito recibe con seriedad alertas como la de la Defensoría del Pueblo cuando denuncia la presencia de grupos ilegales en la zona, por lo cual se tomarán las medidas pertinentes.

El secretario de Seguridad manifestó que en 2016 los homicidios en Ciudad Bolívar se redujeron en 8 % y en 2017 en 13 %. En enero de 2018, tras un trabajo de inteligencia e investigación criminal de varios meses, se desarticularon 6 estructuras criminales y se capturaron 51 delincuentes.

Por su parte el secretario de Gobierno, Miguel Uribe, resaltó que en este sector del sur de la ciudad la Alcaldía de Enrique Peñalosa logró reducir el número de agresiones en contra defensores de Derechos Humanos, lo cual es una de sus prioridades.

En el más reciente informe del Programa Somos Defensores, se evidencia una reducción significativa de 286 agresiones en el año 2015, a 68 reportes en 2017, una tendencia decreciente.

Así mismo, la Alcaldía de Enrique Peñalosa llevó a la localidad su oferta de servicios de las diferentes entidades. El pasado 27 de abril trasladó a Ciudad Bolívar sus dos nuevas Casas Móviles de Justicia, a las que acudieron más de 559 ciudadanos en busca de orientación para diversos temas.”

(Bogotá, Alcaldía mayor , 2018)

De conformidad con lo expuesto anteriormente el enfoque que se maneja en la adecuación de la información sugiere que el trabajo realizado ha sido consecuencia de la entrada de la nueva administración. No obstante, la publicación hace referencia al ejercicio en la utilización de las herramientas distritales manifestadas a través de programas sociales tendientes a confrontar las vicisitudes productos de la violencia. En este caso se referencia las casas de justicia, las cuales se indican cómo nuevas, entiéndase cómo una forma de decir que son una nueva implementación dada por los estamentos concebidos bajo las alas de la nueva administración. De esto es necesario hacer la claridad de cómo nace este mecanismo. Por dicha razón se hará la abstracción de la página web de Minjusticia que indica el proceso de creación de las casas de Justicia.

Aunado a lo anterior, un impulso considerativo fue la reforma constitucional de 1991, ya que sirvió para el desarrollo de programas que tienen como objetivo garantizar el acceso al servicio de justicia. Como gran primicia de lo anterior fue la descongestión del sistema judicial colombiano. Ahora bien en relación al presente proyecto, se colige que el garantizar el derecho de toda persona en cuanto al acceso a la administración de justicia, construye un ítem importante para que los actores sociales (ciudadanía), contribuya para la elaboración de política pública en materia de seguridad en la ciudad de Bogotá y que el asidero jurídico de ésta sea la normativa que representa los principios fundamentales determinados en la carta política.

Ejemplo de lo anterior son las casas de justicia en Colombia que se definen así: centros interinstitucionales de orientación, referencia y atención para facilitar el acceso de la población de determinada localidad a servicios de justicia formal y no formal. Allí los usuarios encuentran atención amable, integral, gratuita y una respuesta centralizada, ágil y oportuna, a sus inquietudes y requerimientos. Programa iniciado por el Ministerio de justicia y del Derecho en el año de 1995. Como dato relacionado al presente proyecto la primera Casa de Justicia se ubica en la localidad de Ciudad Bolívar. Desde allí el gobierno de Bogotá acoge el Programa Nacional de Casas de Justicia, la posibilidad por parte de la ciudadanía en la Localidad de Ciudad Bolívar de optar por métodos alternativos de solución de conflictos permitió la creación de parámetros básicos de seguridad, en el entendido que la relación entre individuos se construye desde los hogares. Manejando esta tesis de tal manera, la seguridad ciudadana mejora de acuerdo al equilibrio y buen manejo de los individuos en su mismo hogar.

Con base en lo anterior se puede determinar que es un instrumento que tiene su origen constitucionalmente por tanto se debe considerar que como herramienta tiene una consolidación desde el Estado Social De Derecho con la entrada de la constitución de 1991.

Argüido lo anterior, es claro que el punto de análisis de los instrumentos utilizados durante el paso de las dos administraciones son el reflejo representativo de ordenamiento estatal concebido con anterioridad, por cuanto el valor de la utilización de estos no está dado por un nuevo planteamiento sobre los mismos sino por el objetivo representativo de estos. Así las cosas, para ser las conclusiones del primer y segundo capítulo se considera que la utilización de estos en el ámbito temporal ha sido tendiente a maximizar la gestión realizado en los años 2014-2017. Por tanto, la disminución del índice de criminalidad y afectaciones derivadas de las acciones delictivas, a pesar de que factor temporal ha sido afectado por la injerencia de dos formas de administración diferente, también es cierto el fortalecimiento de los mecanismos es producto de un trabajo que se ha venido realizando con antelación. Parte del éxito en materia de ciudad, gobierno, seguridad y convivencia, para el beneficio de la localidad de Ciudad Bolívar es resultado de un trabajo mancomunado de las dos administraciones, que a pesar de que las directrices impartidas por las alcaldías participantes en dicho proyecto han tenido disyuntivas marcadas. También es cierto que la línea de trabajo ha sido encaminada a combatir el impacto delincuencia en la localidad cuarta, es por ello por lo que índices de criminalidad han decrecido, el esfuerzo de las instituciones ha permitido tener un mejor campo de acción a la hora de identificar el funcionamiento de la delincuencia en la zona de estudio del presente proyecto.

Cómo cuarta y última conclusión del presente proyecto se tiene que, respecto a los índices de las conductas delictivas planteados en el capítulo III, teniendo en cuenta el análisis realizado en los capítulos I y II, donde se pudo establecer los avances respecto a la baja de las acciones criminales, se debe hacer la salvedad que si bien es cierto hubo una disminución significativa respecto a los homicidios en la localidad de Ciudad Bolívar, que fue el delito pilar del estudio estadístico dónde se sustentó la gestión del Distrito, ya que las acciones

implementadas por este, dieron cabida a que la delincuencia en este aspecto fuera contrarrestada. Por otro lado, el delito del hurto, no pudo ser contenido de la misma manera. Razón de éste era por la modalidad en que se podía presentar esta conducta delictiva, la primera de ella es sobre individuos, si bien es cierto durante la Bogotá Humana (Alcaldía de Gustavo Petro) los esfuerzos de la fuerza pública, en aras de implementar el control y la vigilancia en la zona. También es cierto que no fueron suficientes. Por un lado, el plan de cobertura no daba abasto, ya que el fenómeno de la delincuencia respecto al hurto sobre personas, fue en aumento con respecto a la población juvenil. Eso, por un lado, por el otro, la localidad de Ciudad Bolívar se encuentra geográficamente en una zona de acceso limitado, en efecto de esto, no se podían encausar acciones de choque que mitigaran las acciones. En virtud la falta de cobertura por parte de la fuerza pública, cómo la propagación del fenómeno de la criminalidad anclada al hurto, presentado mayormente en los jóvenes de la localidad.

En síntesis, de lo expuesto, la gestión por parte de los Programas Distritales de Gobierno, Bogotá Humana (Gustavo Petro) y Bogotá mejor para Todos (Enrique Peñalosa), fue corresponsal en virtud de la política pública en materia de seguridad dirigida a la ciudadanía bogotana, más no fue eficaz en plenitud, debido que no acertó frente al dirección al programa anti delincuencia respecto a los efectos generados hurto en especial en la localidad de estudio del presente proyecto investigativo, si bien es cierto para la estadística, la disminución de los homicidios cómo conducta delictiva y pilar de los avances positivos de los programas distritales, pudo mantener el balance positivo de la gestión, más no hubo concordancia con los prospectos que se tenían planeados con la implementación de la política pública en materia de seguridad.

Adicional a esto, respecto a la pregunta base del presente proyecto de investigación frente a los resultados más relevantes conforme a la criminalidad en efecto de la aplicación de la

política pública en materia de seguridad en la localidad de Ciudad Bolívar, en el periodo comprendido en los años 2014-2017, se puede concluir con referencia a las apreciaciones anteriores, que efectivamente hubo **efectividad en la aplicación de los instrumentos derivados de la aplicación de la política pública en materia de seguridad** traducido en resultados positivos en relación a que se logró contrarrestar las acciones de criminalidad en la localidad 19 referente a los homicidios. Sin embargo, a pesar de la obtención de resultados alentadores para la ciudadanía de Ciudad Bolívar con respecto a la disminución de los homicidios, en aras del desarrollo de la aplicación de política pública en materia de seguridad. El desarrollo del mismo referente a los hechos delictivos generados como consecuencia de hurto como conducta punible, presenta un déficit, por cuanto los programas de gobierno implementados en los 3 años (2014-2017), no logro intervenir de forma directa para los índices de delincuencia (hurto) disminuyeran con respecto a la localidad de Ciudad Bolívar. En pocas palabras si hubo la planificación de una política pública que combatiera los efectos de la criminalidad. No obstante, la problemática de delincuencia no fue tratada de manera plena por parte de la política pública aplicada para la data de estudio de la presente investigación, toda vez que los actores sociales intervinientes no se lograron vincular al programa Distrital, si bien es cierto este problema se genera por falta de acompañamiento del Estado para que su propuesta de seguridad se vea reflejada en el Distrito, el mismo debe propender porque los mecanismos normativos y sociales para atacar la problemática de seguridad se fortalezcan.

6. Recomendaciones

Una vez concluido el presente proyecto investigativo, se deja la opción en firme, respecto a la profundización que se debe hacer en cuanto a las dinámicas de la política pública en materia de seguridad, ya que la misma en aras del presente proyecto fue estudiada desde una óptica inherente a su aplicación. Es clave extender el estudio expuesto, conforme a que la política pública trasciende más allá de los aspectos formales que se plantearon y desarrollaron en proyecto investigativo. Sería conveniente vincular la propuesta frente al tratamiento que las instituciones de orden nacional dieron a los actores sociales de la política pública en materia de seguridad. Tanto la ciudadanía que padeció los efectos de la criminalidad cómo a la población que instauro las acciones delictivas (jóvenes inmersos en la delincuencia, población desfavorecida en situación precaria de subsistencia y Grupos Armados Organizados Ilegales). Encaminar el concepto de formulación de política pública a el desarrollo de programas de resocialización. No sólo contener las acciones criminales y contrarrestar sus efectos, sino también procurar el proteccionismo por parte del Estado al momento de llegar al ítem del restablecimiento social. Optar por una gobernabilidad que se perpetúe a través del devenir de los movimientos y organizaciones sociales blindados por el poder político.

Roth Deubel afirma:

“Un objetivo importante del análisis de las políticas públicas es aportar un conocimiento sobre el Estado o el régimen político como tal. El análisis de las políticas , y en particular de los procesos de decisión, permite mostrar también la dinámica de la relación que opera entre el Estado, sus instituciones y el resto de la sociedad (...)”

(Deubel, 2007, pág. 206)

Argüido lo anterior, el éxito de una política pública está dado desde la triangulación entre las Instituciones Estatales, el poder político y la sociedad, donde las reglas de juego están dadas en razón de la interacción de estas 3 variantes.

Otro aspecto a tener en cuenta es el análisis con mayor detenimiento frente al riesgo que está expuesta sociedad, en especial la localidad de Ciudad Bolívar, por el acceso de los jóvenes a tempranas edades al foco de la ilegalidad, con el fin de determinar las causas específicas de la actuación de estos frente a una sociedad, que ha procurado mediante la fijación de política pública y la inserción económica rehabilitar a jóvenes que han sido vinculados a la delincuencia.

Finalmente, la importancia de extender los estudios acerca del funcionamiento de los programas tendientes a combatir la delincuencia en la ciudad de Bogotá. Identificar los propósitos que se tienen respecto a una política pública de seguridad para el año 2020.

Con base en las consideraciones anteriores, el autor guía (Roth Deubel) para el desarrollo del presente proyecto de investigación, toma en cuenta el concepto de estado postmoderno, que se origina en los años 70, la introducción de la sociedad civil organizada, impone el reto a los actores socio-políticos, para que este concepto no quede en jaque ante las ideologías de la modernidad. Dicho esto, es conducente procurar un análisis de evolución del monopolio político frente al avance de la política pública y su adecuación en el nuevo sistema político social colombiano.

Lista de Referencia o Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2016) Mi localidad. *Ciudad Bolívar*. Recuperado de:

<http://www.ciudadbolivar.gov.co/mi-localidad/conociendo-mi-localidad>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2017) Plan integral de seguridad, convivencia ciudadana y justicia.

Recuperado de: <https://scj.gov.co/sites/default/files/planeacion/PISCJ.pdf>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2018) Alcaldía Peñalosa fortalece la lucha contra la criminalidad en

ciudad Bolívar. Recuperado de: [http://www.bogota.gov.co/temas-de-ciudad/gobierno-](http://www.bogota.gov.co/temas-de-ciudad/gobierno-seguridad-y-convivencia/distrito-reduce-criminalidad-en-ciudad-bolivar)

[seguridad-y-convivencia/distrito-reduce-criminalidad-en-ciudad-bolivar](http://www.bogota.gov.co/temas-de-ciudad/gobierno-seguridad-y-convivencia/distrito-reduce-criminalidad-en-ciudad-bolivar)

Arroyo, L; Montañés, J & Rechea, C. (1999) Estudios de criminología. Planes de prevención.

Barrera, K. (2015). *Disputa por el control de territorios estratégicos por parte de grupos*

ilegales en buenaventura. Universidad Militar Nueva Granada.

- Borda, J. (2013) Los sectores marginados de la ciudad como marco del desarrollo educativo y cultural de la población vulnerable: *equipamiento de apoyo educativo y centro cultural en ciudad bolívar*. Universidad Javeriana.
- Briones, G. (2002) *Metodología de la investigación en las ciencias sociales y en derecho*. Universidad libre.
- Cámara de comercio de Bogotá. (2007) *Perfil económico y empresarial*. Localidad ciudad bolívar. Recuperado de:
https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/2894/2228_perfil_economico_ciudad_bolivar.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- CISPA. (2011) *Colapso de la justicia*. Recuperado de:
https://www.cispa.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=216:el-colapso-de-la-justicia-penal&catid=15:noticias-spa&Itemid=38
- Conexión capital. (2018) Frentes de seguridad, estrategias para combatir la criminalidad. Recuperado de: <https://conexioncapital.co/frentes-de-seguridad-estrategias-para-combatir-la-criminalidad/>
- Congreso de la República. (2016) Código de policía. *Ley 1801*. Recuperado de:
- Constitución Política. (1991) *Constitución política de Colombia*. Recuperado de:
<http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>
- Corte constitucional. (2016) *Sentencia c-069/*. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-069-16.htm>.
- El Espectador. (2011) *El colapso de la justicia penal*. Recuperado por:
<https://www.elespectador.com/noticias/temadeldia/el-colapso-de-justicia-penal-articulo-248137>

El Tiempo. (2003) *Hechos que sacudieron el país*. Recuperado de:

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1030130>

El Tiempo. (2017) *Grupos armados ilegales en Ciudad Bolívar*. Recuperado de:

<https://www.eltiempo.com/bogota/razones-de-los-problemas-de-seguridad-en-ciudad-bolivar-213238>

Fundación IDEAS Para la Paz. (2015) Análisis de las políticas de seguridad en Bogotá 2008-

2014. Recuperado de: <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1252>

<https://www.policia.gov.co/files/ley-1801-codigo-nacional-policia-convivenciapdf>.

Gutiérrez, G. (1971) *Contribución al estudio de la criminalidad colombiana*. Oficina de investigaciones jurídicas.

La FM. (2017) Distrito. Recuperado de: [https://www.lafm.com.co/bogota/distrito-31-diciembre-](https://www.lafm.com.co/bogota/distrito-31-diciembre-se-registraron-cinco-homicidios-dos-quemados-polvora)

[se-registraron-cinco-homicidios-dos-quemados-polvora](https://www.lafm.com.co/bogota/distrito-31-diciembre-se-registraron-cinco-homicidios-dos-quemados-polvora)

Matza, D. (2015) *Delincuencia y deriva: cómo y por qué algunos jóvenes llegan a quebrantar la ley*. Siglo XXI editores.

Observatorio de Seguridad. (2015) Balance de la seguridad en Bogotá. Recuperado de:

<http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5579bfbf06117.pdf>

Roth, A. (2002) *Políticas públicas: Formulación, implementación y evaluación*. Primera edición.

Ediciones aurora.

Roth, A. (2008) *Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas*.

Salud Capital. (2017) Análisis de condiciones, calidad de vida, salud y enfermedad. *Localidad ciudad Bolívar*. Recuperado de:

<http://www.saludcapital.gov.co/DSP/Diagnosticos%20distritales%20y%20locales/Local/2017/Subred%20Sur/CIUDAD%20BOL%C3%8DVAR.pdf>

Secretaria de cultura, recreación y deporte. (2016) Ciudad Bolívar. Recuperado de:

http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/adjuntos_paginas_2014/19._localidad_ciudad_bolivar_segunda_version_dic16.pdf

Senado de Colombia. (2018) *Proyecto de Ley 198 de 2018*. Recuperado de:

<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php./textos-radicados-senado/p-ley-2017-Poyeco2018/1086-proyecto-de-ley198-de2018>

SIEDCO. (2016) Boletín mensual de indicadores de seguridad & convivencia. Ciudad Bolívar.

Recuperado de:

https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/boletin_ciudad_bolivar_dic_1.pdf

SIEDCO. (2017) Boletín mensual de indicadores de seguridad & convivencia. Ciudad Bolívar.

Recuperado de:

https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_oaiee/boletin_ciudad%20bolivar_2017_12.pdf

SIEDCO. (2017b) Programa distrital de justicia juvenil restaurativa, ejemplo para Latinoamérica.

Recuperado de: <https://scj.gov.co/es/noticias/programa-distrital-justicia-juvenil-restaurativa-ejemplo-latinoam%C3%A9rica>

Solove, D. (2010) Tendencias en prevención del delito y sus límites.

Sozzo, M. (2008) Inseguridad, prevención y policía. Ecuador.

Zárate, N. (2016) *Ingreso de los jóvenes de ciudad bolívar a la educación superior; mediante el desarrollo de los ciclos propedéuticos*. Universidad Santo Tomás. Recuperado de: <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2164/Zaratenelson2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Abraham Castro Moreno, Pilar Otero González, and Ana María Garrocho Salcedo. *Corrupción y delito: aspectos de derecho penal español y desde la perspectiva comparada*, Dykinson,

2017. ProQuest Ebook Central, Recuperado de
<https://ugc.elogim.com:2117/lib/biblioulagrancolsp/detail.action?docID=5349625>
- Alonso, d. (2011). La verdad y las pruebas. Cuatro tesis sobre la literatura testimonial de Rodolfo Walsh. *Latin American Literary Review*, 39(78), 95-116. Recuperado de
<http://ugc.elogim.com:2513/stable/41478095>
- Devis Echandía, H., & Javeriana, P. U. (2012). Teoría general de la prueba judicial (6a edición). Bogotá: TEMIS.
- Regla, J. A. (2017). Las presunciones horrruras y las inferencias probatorias/Hominis Presumptions and Evidential Inferences. *Derecho PUCP*, (79), 99+. Recuperado de
<http://ugc.elogim.com:2171/apps/doc/A524939062/IFME?u=ugc&sid=IFME&xid=64692de5>
- Universidad Externado de Colombia. Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas., J. P. (1999). Prueba indiciaria en el Código de Procedimiento Penal brasilero y Código de Procedimiento Penal italiano y su complementación con países europeos y americanos. Derecho Penal y Criminología (Vol. 21). Recuperado de
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/article/view/1144>